



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°: **601**

CORRIENTES.

10 MAR 2020

VISTO:

La Ordenanza N°6663/18 referida al procedimiento de habilitación e instalación de los carros comerciales el ámbito de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°6663/18 establece una regulación de carácter general referida al procedimiento de habilitación e instalación de carros en el espacio público para la explotación comercial, en diferentes lugares del dominio público de nuestra Ciudad.

Que dicha Ordenanza, ha conceptualizado y caracterizado a la actividad de los carros comerciales, previendo establecer en su reglamentación las condiciones mínimas necesarias para la obtención de la debida autorización municipal.

Que, en tal sentido, una revisión y estudio de las zonas factibles y convenientes para su localización como de los requisitos necesarios para su permiso, de modo que atiendan a la problemática existente, son indispensables priorizar.

Que, por tales motivos, obligan al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer con claridad las condiciones mínimas a cumplimentar, características técnicas de las instalaciones, y prohibiciones que se requerirán para el otorgamiento del permiso correspondiente para el ejercicio de la actividad comercial.

Que, el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente norma en virtud del 46 inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:


Artículo 1: Apruébese la Reglamentación de la Ordenanza N°6.663/18 que como Anexo I, II y III forma parte de la presente.


Artículo 2: Dar intervención a la Secretaría de Desarrollo Económico, Subsecretaría de Comercio, Subsecretaría de Desarrollo de Economía Urbana, Agencia


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES,

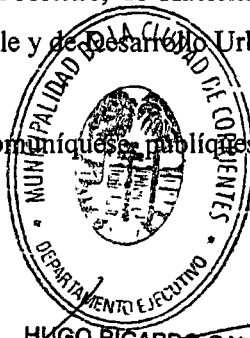
10 MAR 2020

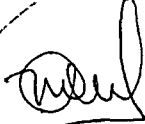
RESOLUCIÓN N°: 601

Correntina de Recaudación (ACOR), Secretaría de Hacienda, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretaría de Desarrollo Urbano.

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Económico, de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Desarrollo Urbano.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.





MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes


Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic de la Cdad. de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°: 601

CORRIENTES,

10 MAR 2020

ANEXO I

CAPÍTULO UNO
CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1°: Establecer que los lugares del dominio público permitidos para la instalación de carritos móviles con parada fija, son los indicados en el plano que como Anexo II forma parte de la presente Reglamentación.

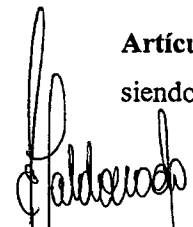
En los casos en que en los paseos aquí establecidos se proyecten tratamientos integrales de mejoramiento del espacio público, las condiciones fijadas para los mismos serán factibles de modificación.

Artículo 2°: Las condiciones específicas a cumplimentar para cada uno de los lugares del dominio público indicados, y que refiere el artículo 5 de la Ordenanza 6663/18, están definidas en el Anexo III de la presente reglamentación, donde se indican las condiciones referidas a las ubicaciones exactas para estacionamiento de cada uno de los móviles, posibilidad de colocación de mesas y sillas, superficies máximas a ocupar, prohibiciones particulares, y toda otra condición necesaria para las autorizaciones, según el caso.

En el Anexo III de la presente reglamentación, se autoriza la instalación de los carros móviles especificando los lugares permitidos, y la habilitación comercial efectuada por la Subsecretaría de Comercio llevará implícita el permiso de uso precario en los lugares autorizados.

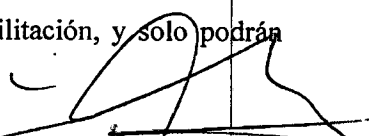
CAPÍTULO DOS
CONSIDERACIONES PARTICULARES


Artículo 3°: Los carritos comerciales deberán ser móviles, fácilmente trasladables, siendo este requisito excluyente para la tramitación de la habilitación, y solo podrán


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretaría de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


Javier H. Rodriguez
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES, 10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°: 601

permanecer en el espacio público en los lugares y en las condiciones que esta reglamentación establezca a tal fin.

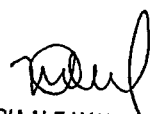
Artículo 4°: Ningún permisionario podrá instalar estructuras fijas cualquiera sea la índole y utilidad, como así tampoco aquellas que siendo móviles no sean exclusivamente los carritos comerciales, o los baños químicos (en casos requeridos) con su correspondiente cerramiento según se indica en el anexo III. Quedan comprendidas las pérgolas, galerías, estructuras para toldos o cobertores, ornamentos, etc. siendo la enumeración meramente enunciativa. En caso de utilizarse toldos la estructura deberá sustentarse del carro móvil.

Aquellas estructuras existentes, instaladas por los particulares en el espacio de dominio público, deberán ser retiradas de manera inmediata, restableciendo el espacio ocupado a su estado anterior. El incumplimiento será causal de revocación inmediata del permiso, o denegatoria cuando el mismo se encuentre en trámite.


Artículo 5°: Las características técnicas que deberán cumplir los carritos comerciales en la vía pública son:

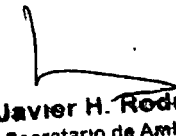
1. No podrán excederse de un módulo conforme a las dimensiones establecidas en el Anexo III para cada zona.
2. Deberán contar con ruedas en perfecto estado de funcionamiento.
3. Módulo:
 - a. Mobiliario y equipamiento revestido con material lavable;
 - b. Pisos construidos en material lavable, y antideslizante.
 - c. Iluminación suficiente y clara, con protección anti-estallido.
 - d. Mallas metálicas en ventilaciones.
 - e. Puertas y aberturas con burletes que impidan el acceso de posibles plagas.
 - f. Sistema de ventilación que prevenga el exceso de vapor y/o calor en el módulo.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
-DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES,

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°:

601

g. Circuito eléctrico compuesto de dispositivos aislantes y cables empotrados, con tablero.

4. Equipamiento del módulo:

- a. Provisión de energía eléctrica y agua potable. Para ello, el particular deberá hacerse cargo del pago correspondiente a la instalación de un medidor de energía eléctrica y otro de agua corriente y del consumo de dichos servicios. En caso de tratarse de un carro comercial sin parada fija se deberá asegurar la provisión de energía eléctrica de conformidad a lo previsto en el inciso siguiente.
- b. Sistema de provisión de energía eléctrica por equipo electrógeno con certificación ISO 3046/1.
- c. Receptáculos para almacenamiento de residuos, dentro y fuera del módulo.
- d. Extintores de incendio con certificación IRAM 3517.
- e. Baños Químicos, una unidad para damas y una para caballeros.
- f. Provisión de medios electrónicos de pagos.-

Asimismo, los carros comerciales que pretendan desarrollar la actividad de elaboración y comercialización de alimentos en la vía pública deberán contar además con el siguiente equipamiento:


- g. Ante la imposibilidad de dar cumplimiento a lo previsto en el punto a), tanque de almacenamiento con agua potable para la elaboración de los alimentos e higiene del personal de al menos 50 (cincuenta) litros;
- h. Tanque de almacenamiento de líquido del desagüe de las piletas, de al menos cincuenta (50) litros;
- i. Equipos de refrigeración para almacenamiento y conservación de alimentos y de bebidas de tal forma de asegurar la independencia de ambos productos, con interiores de materiales lavables y cierre hermético.


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


JUAN I. STEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES.

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°: **601**


- j. Dos piletas con desagüe, una para el lavado de alimentos y utensilios, y una para la higiene del personal.
- k. Equipamiento gastronómico para cocción y conexión segura de gas con regulador.

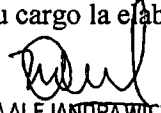
5. Saneamiento:


- a. El titular deberá disponer y corroborar la perfecta limpieza y desinfección del Módulo completando al efecto la planilla de Registro de Aplicación de POES (Programa Operativo Estandarizado de Saneamiento) complementarias de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), que deberán ser redactados expresamente para el local y exhibidos a la autoridad de fiscalización a su requerimiento. Al efecto, la Subsecretaria de Contralor Ambiental dispondrá de los modelos correspondientes.
- b. Disponer recipientes cerrados, plásticos y con pedalera, no menor a 70 cm de alto conteniendo bolsas de residuos negras en cantidad necesaria tanto en el Módulo como en el sector de mesas y sillas (uno cada 10 mesas) en caso de corresponder.
- c. Contratar servicio de retiro de material graso (líquidos y semisólidos) por Empresa habilitada, en caso de corresponder.

Artículo 6°: Todo carro comercial con el que se pretenda desarrollar la actividad de elaboración y comercialización de alimentos en la vía pública, deberá estar adaptado y contar con los equipos necesarios para la elaboración y expendio de los productos que ofrece, según lo establecido por el Código Alimentario Argentino.


Asimismo, toda persona que por la razón de la actividad desarrollada tuviere contacto con el público, deberá contar con la libreta sanitaria expedida por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y con el respectivo carnet de manipulación de alimentos en caso de que tenga a su cargo la elaboración o expendio de alimentos.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVA
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES,

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°: **601**

Artículo 7°: Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza 6663/18, ítem "a" referido al retiro periódico del carro móvil para la limpieza, sanitización y control de plagas, la Secretaría de Ambiente por medio de sus áreas técnicas correspondientes, definirá en base a los resultados de las inspecciones realizadas la periodicidad con que los permisionarios deberán cumplir esta exigencia.

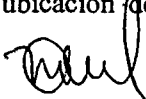
Artículo 8°: Son obligaciones del permisionario:

- a. Prestar los servicios dentro de un solo núcleo de servicios, en los límites físicos del espacio asignado en la habilitación.
- b. Ubicar el carrito comercial para el ofrecimiento de los productos en los lugares y en los horarios autorizados expresamente.
- c. En caso de tener autorización para colocación de mesas y sillas, deberán retirarlas del espacio público una vez terminada la jornada comercial.
- d. Mantener el espacio asignado al carrito comercial en las condiciones de limpieza, conservación y estética preexistentes;
- e. Mantener la limpieza en los carritos comerciales.
- f. Exhibir en un lugar visible la habilitación municipal y demás documentación requerida por la autoridad competente.
- g. Poseer cobertura de responsabilidad civil exigida para la habilitación comercial conforme el riesgo de la actividad a desarrollar, y seguro de transporte, por el tiempo de duración de la habilitación o permiso de uso precario otorgado, conforme ley de tránsito N°24.449.

Artículo 9°: De ser factible la construcción de sanitarios públicos y colocación de basureros tipo contenedores externos, la localización y materialización de los mismos estarán a cargo de la Municipalidad, quedando su mantenimiento a cargo de los permisionarios de los carritos comerciales correspondientes al lugar en cuestión.


Para el caso en que la localización de los baños públicos supere la distancia de los cien (100) metros de la ubicación de los carritos comerciales, los permisionarios estarán


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES.

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°: 601

obligados a proveer los baños químicos con las características establecidas en el artículo 5, punto 4, inc. e.

Artículo 10°: En el caso de que se requiera incorporar plataformas para estacionamiento de los carros, cambiar los solados en las superficies donde se ubicarán las mesas y sillas, o ejecutar cualquier tipo de obra de refacción en los espacios públicos autorizados, las características técnicas serán indicadas por la Subsecretaría de Programas y Proyectos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano o autoridad que en el futuro la reemplace, quien resolverá también acerca de cualquier modificación que resulte necesaria para la adecuación del sitio al desarrollo de la actividad.

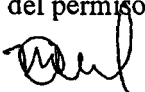
Las obras de construcción que se requieran, se definirán por el área técnica competente de la Municipalidad, y serán a cargo de los permisionarios de la zona mejorada.

CAPÍTULO TRES
DE LA ADJUDICACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
Y LA HABILITACIÓN COMERCIAL

Artículo 11°: Previo al inicio del expediente administrativo previsto en el artículo siguiente, los interesados en realizar la explotación comercial de carros comerciales con parada fija deberán presentarse ante la Subsecretaría de Desarrollo de Economía Urbana a efectos de solicitar la factibilidad favorable de espacio disponible y propuesta comercial que pretendan desarrollar.

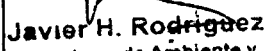
La factibilidad favorable otorgada no implicará la aprobación de la propuesta comercial ni el otorgamiento del permiso previsto en el artículo 17 de la presente.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES.

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°:

601

Artículo 12°: Otorgada la factibilidad prevista en el artículo anterior, las personas interesadas en realizar tal explotación, deberán presentar ante la mesa de entradas generales de la Municipalidad a efectos de iniciar el expediente administrativo, la siguiente documentación:

A.- Nota dirigida al Intendente solicitando la ocupación del espacio público, donde conste:

A1.- Identificación del solicitante: Nombre y Apellido y Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Documento Nacional de Identidad (DNI). A tal efecto, se deberá adjuntar fotocopia certificada del documento nacional de identidad.

Si es Persona Jurídica: Copia certificada por Escribano Publico del Contrato Social o Instrumento Constitutivo inscripto en la Inspección General de Persona Jurídica o Registro Público de Comercio de la provincia del domicilio social. Acta de asamblea de designación de autoridades. Si el solicitante es una Sociedad Simple (Ex Sociedad Irregular o de Hecho): Copia del Documento Nacional de Identidad de todos sus integrantes.

A2.- Domicilio real.

A3.- Número de contacto (teléfono o celular).

A4.- Correo electrónico.

B.- Factibilidad favorable de ubicación y propuesta comercial emitida por la Subsecretaria de Desarrollo de Economía Urbana.

C.- Memoria Descriptiva de la propuesta comercial, indicando y/o acreditando:

C1.- Actividad a desarrollar.

C2.- Antecedentes.

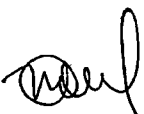
C3.- Medidas del Carro B4.- Fotos internas y externas del carro móvil.

C5.- Ubicación pretendida.

C6.- Utilización de mesas y sillas y cantidades de las mismas.

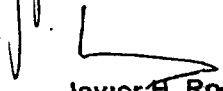
D.- Comprobante de Pago de actuación administrativa.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES, 10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°: **601**

La Secretaria de Desarrollo Económico podrá disponer los formularios a ser presentados, según sea necesario para el análisis de la propuesta comercial y la gestión del trámite.

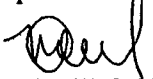
Artículo 13°: Efectuada la presentación, se girarán las actuaciones al Secretario de Desarrollo Económico y/o autoridad que en el futuro la reemplace, quien aprobará o denegará la propuesta comercial recibida.

A tal fin, se tendrán en cuenta los antecedentes del solicitante en la actividad propuesta, el diseño del carro móvil, el ofrecimiento de obras complementarias para el mejoramiento del servicio, el cronograma de dichas obras, el ofrecimiento de servicios adicionales, el canon económico ofrecido al municipio y la eventual acreditación de erogaciones realizadas con motivo de mejoras realizadas en el espacio público, entre otros criterios de elegibilidad.


Artículo 14°: Aprobado el emprendimiento propuesto por la Secretaria de Desarrollo Económico, se remitirán las actuaciones a la Subsecretaria de Comercio a fin de solicitar al beneficiario la presentación de la siguiente documentación:


- A.- Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en la actividad a desarrollar.
- B.- Croquis del carro móvil con medidas de prevención contra incendios aprobado por Bomberos de la Policía de Corrientes o suscripto por profesional matriculado en el Consejo Profesional de Arquitectos e Ingenieros de la ciudad de Corrientes y visado por este último. En caso de tratarse de carros móviles sin parada fija, el croquis con medidas de prevención contra incendios, deberá estar aprobado y legalizado por Bomberos de la provincia donde tenga registrado su domicilio el requirente.
- C.- Certificado de fumigación.
- D.- Comprobante de Pago del derecho de inspección.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic de la Cdad. de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES.

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº:

601

Artículo 15º: Verificado el cumplimiento de la documentación requerida, la Subsecretaría de Comercio solicitará a la Dirección de Fiscalización Comercial, se practique una inspección conjunta con la Dirección General de Bromatología, la Dirección de Obras Particulares u otras áreas competentes para cada caso, donde se evaluará si el carro móvil reúne las condiciones exigidas por la normativa vigente, elaborándose en consecuencia un informe favorable conjunto o informes favorables por separado, según se considere conveniente, que será/n remitido/s a la Subsecretaría de Comercio.

Artículo 16: Si en la inspección y/o intervención establecida en el artículo precedente surgieran observaciones y/o se constataren discrepancias entre la documentación presentada y la realidad del desarrollo de la actividad económica se emplazará en un plazo máximo de 20 días corridos prorrogables por única vez y por igual término, para dar cumplimiento a lo requerido.

Constatándose por parte de los funcionarios intervinientes el cumplimiento del emplazamiento, y previo informe favorable de las áreas intervinientes, se tendrán por aprobadas las condiciones de los carros comerciales y encontrándose reunidos los elementos suficientes para la continuidad del trámite se procederá al dictado de la habilitación comercial.

Artículo 17: La Habilitación Comercial será otorgada por la Subsecretaría de Comercio y/o autoridad que en el futuro la reemplace y llevará implícita el permiso de uso precario en los lugares previamente autorizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Artículo 18: El ACTO ADMINISTRATIVO de Habilitación Municipal deberá ser exhibido en el carro comercial en un lugar visible. El mismo contendrá:

a. Los datos de la persona humana o jurídica cuyo emprendimiento ha sido habilitado.

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES.

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°: **601**

- b. Los datos del carro móvil habilitado.
- c. Código QR, donde se constaran los datos publicados.

La habilitación concedida no otorga, no reconoce, ni convalida derechos o situaciones de ninguna índole, circunscribiéndose a lo expresamente previsto en ella.

Artículo 19°: Condiciones de permanencia. La Habilitación será otorgada con carácter provisorio, tendrá una vigencia máxima de un (1) año pudiendo solicitarse ante la Subsecretaria de Comercio, la renovación dentro del plazo de sesenta (60) días antes del vencimiento de la misma, previa renovación de los requisitos previstos en el artículo 8 punto G y artículo 14 de la presente y análisis de las infracciones registradas en el Municipio de la Ciudad de Corrientes. El análisis de las infracciones registradas será efectuado por la Subsecretaría de Economía Urbana.

De la Habilitación Municipal de Carros Móviles sin parada fija.

Artículo 20°: Los interesados en desarrollar ocasionalmente actividades comerciales a través de carros móviles sin parada fija por un plazo no mayor de 72 horas o por el plazo de algún evento en particular, deberán presentar en la Subsecretaria de Comercio con una antelación de diez días hábiles una nota dirigida al Intendente solicitando la ocupación del espacio público, cumplimentando los requisitos exigidos en el artículo 12 y 14 de la presente reglamentación, especificando el rubro a desarrollar, lugar, días y horas donde ocasionalmente se explotará la actividad.

Toda otra solicitud por un plazo superior a los previstos en el párrafo anterior, será considerada como requerimiento de autorización para explotación de carro móvil con parada fija.

Artículo 21°: Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 y 14 de la presente reglamentación, se procederá conforme al artículo 22.


Cuando la actividad desarrollada implique la elaboración o expendio de alimentos, como requisito previo al otorgamiento de la habilitación municipal, la Subsecretaria de


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretaría de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


MARÍA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO GALVANO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


Javier H. Rodríguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
-DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES.

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°:

601

Comercio solicitará a la Dirección de Fiscalización Comercial para que a través de un Inspector Especialista designado a tal efecto por la Subsecretaria de Contralor Ambiental u organismo que en el futuro la reemplace, emita dictamen respecto al cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarios del carro móvil.

Artículo 22°: Autorizado el emprendimiento por la Subsecretaria de Contralor Ambiental, la Subsecretaria de Comercio otorgará la autorización municipal con los alcances y por el tiempo solicitado.

Artículo 23°: Revocabilidad. Toda habilitación lleva implícita la facultad de la Municipalidad de retirarla dejándola sin efecto, disponer el cese de la actividad y ordenar el retiro del carro dejando libre el espacio del dominio público, en idénticas condiciones que se encontrase antes de ser ocupado. Las habilitaciones concedidas no otorgan derecho de ninguna índole, circunscribiéndose solamente a los lineamientos establecidos en la presente.

Artículo 24°: En ningún caso podrá otorgarse más de una habilitación comercial con permiso de uso precario en la vía pública a una misma persona física ni a su cónyuge o ascendiente o descendiente en primer grado, ni a una misma persona jurídica ni a su controlante o controlada, quedando expresamente prohibido ser titulares de otra habilitación comercial vigente en los términos de la Ordenanza 6663/18. La detección de dicha irregularidad será causal de revocabilidad.

CAPÍTULO CUATRO

PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 25°: Queda expresamente prohibido para los permisionarios:

- a. La publicidad sonora y/o visual que contamine el medioambiente, conforme lo previsto en la Ordenanza N°5148 y modif.

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic de la Cdad. de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES,

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°:

601

- b. Arrojar desperdicios o efluentes a la vía pública, conforme lo previsto en la Ordenanza N°5148 y modif.
- c. El uso u ocupación del espacio público, que exceda la superficie habilitada, conforme el permiso municipal otorgado.

Artículo 26°: Constituye causal de revocación de la habilitación, la prestación de servicios en la vía pública y/o lugares no autorizados, la falta de pago por un periodo superior a tres meses de tributos aplicables a la actividad como así también el incumplimiento de las normas descriptas en el artículo 6, 7, 8 y 9 de la presente.

Artículo 27°: Otorgada la habilitación municipal, los informes que los diversos agentes de las distintas áreas de fiscalización municipal generen con motivo de las infracciones en las que incurran los permisionarios, deberán ser remitidos a la Subsecretaría de Comercio para su incorporación, como antecedente, al expediente a través del cual se gestionó la solicitud de habilitación.

Artículo 28°: Según la gravedad o acumulación de infracciones, la Subsecretaría de Comercio y/o organismo que en el futuro la reemplace, podrá revocar la Habilitación Comercial otorgada y/o denegar su renovación.


Artículo 29°: La presente reglamentación no obsta a que se establezcan requisitos para actividades específicas adecuados a la naturaleza de la actividad, siendo ésta de carácter general.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.




MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

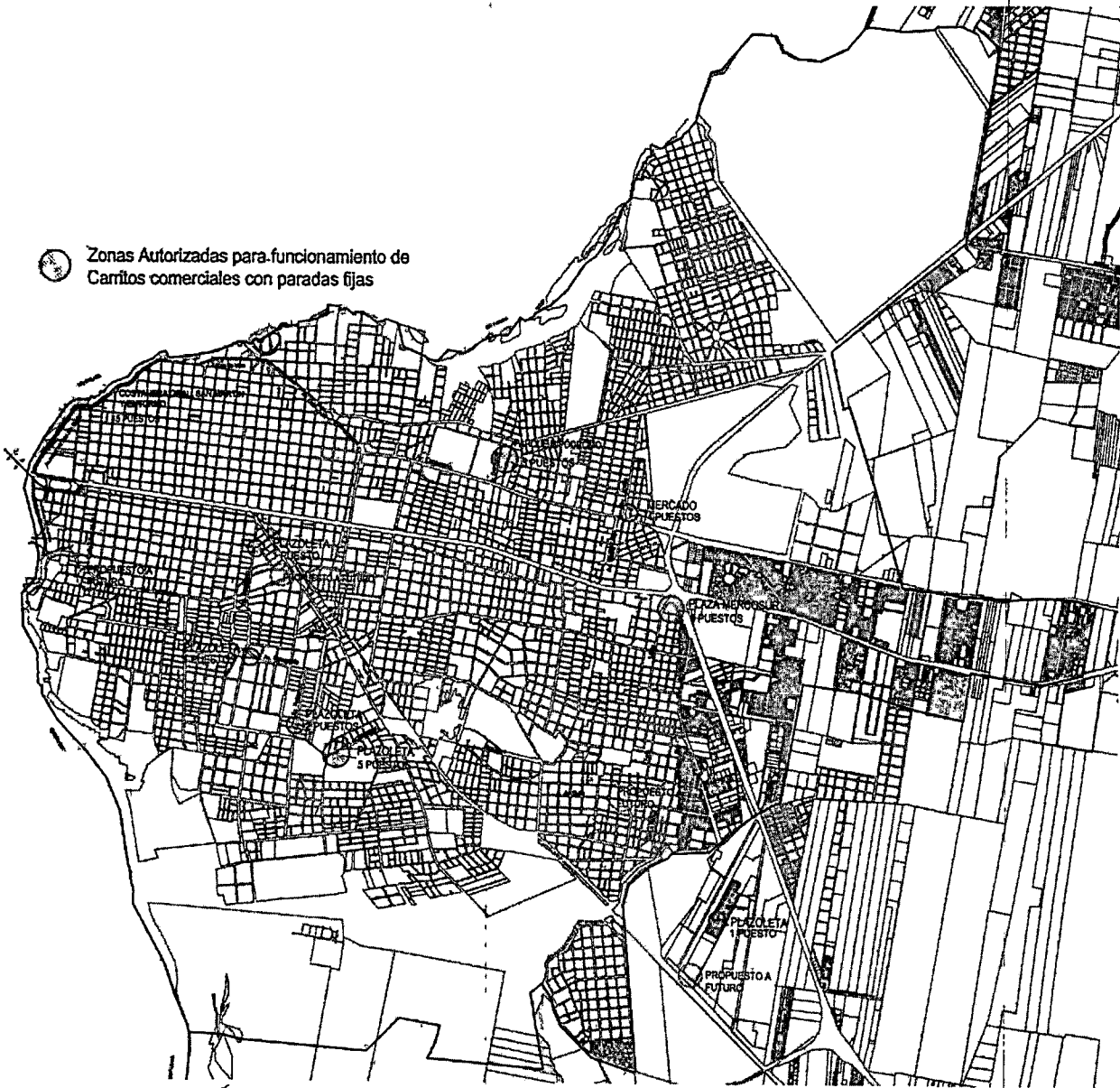
RESOLUCIÓN N°: **601**

CORRIENTES.

10 MAR 2020

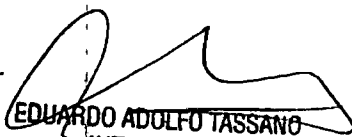
ANEXO II - GRÁFICO I- PLANIMETRÍA GENERAL

 Zonas Autorizadas para funcionamiento de
Carritos comerciales con paradas fijas





MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES.

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°: **601**

ANEXO II- GRÁFICO II - PLANIMETRÍA



Zonas Autorizadas para funcionamiento de
Carritos comerciales con paradas fijas

J. Maldonado
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

M. A. Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

H. R. Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

E. A. Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

J. H. Rodriguez
Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

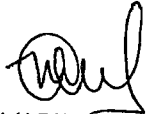
RESOLUCIÓN N°: **601**

CORRIENTES,


10 MAR 2020

ANEXO II- PLANILLA - NOMENCLATURA DE PUESTOS


ZONA/ PUESTO	P.1	P.2	P.3	P.4	P.5	P.6	P.7	P.8	P.9	P.10	P.11	P.12	P.13	P.14	P.15
Z.1	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15
Z.2	2.1	2.2	2.3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Z.3	3.1	3.2	3.3	3.4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Z.4	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	-	-	-	-	-	-
Z.5	5.1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Z.6	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Z.7	7.1	7.2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Z.8	8.1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Z.9	9.1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-


MARÍA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES,

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°: **601**

ANEXO III Zona 1 - Paseo Costanera Gral. San Martín

1°: Autorizar la instalación de carros gastronómicos de venta de comidas rápidas, con espacio para colocación de mesas y sillas en el espacio de dominio público paseo Costanera Gral. San Martín entre calle 25 de Mayo y Av. 3 de Abril, exclusivamente en los lugares indicados en el Gráfico I adjunto.

2°: El número de puestos permitidos, la ubicación y superficie máxima de los espacios para estacionamiento del carrito así como para la instalación de mesas y sillas, están definidas en los Gráficos I, II adjuntos.

3°: La superficie para estacionamiento del carrito no podrá superar el módulo de 7 m x 2.5 m; la superficie para la colocación de mesas y sillas, y el número máximo de las mismas no podrá superar los valores indicados en la planilla siguiente, debiendo dejar liberado en todo momento el espacio para la circulación peatonal, según se indica en los gráficos adjuntos.

PLANILLA - NOMENCLATURA DE PUESTOS

PUESTO	Módulo p/ carrito	Sup. mesas y sillas	Nº de mesas y sillas
1.1	7 x 2.5 (17.5 m ²)	74 m ²	14
1.2	7 x 2.5 (17.5 m ²)	74 m ²	14
1.3	7 x 2.5 (17.5 m ²)	65 m ²	13
1.4	7 x 2.5 (17.5 m ²)	65 m ²	13
1.5	7 x 2.5 (17.5 m ²)	74 m ²	14
1.6	7 x 2.5 (17.5 m ²)	74 m ²	14
1.7	7 x 2.5 (17.5 m ²)	74 m ²	14
1.8	7 x 2.5 (17.5 m ²)	74 m ²	14
1.9	7 x 2.5 (17.5 m ²)	74 m ²	14
1.10	7 x 2.5 (17.5 m ²)	74 m ²	14
1.11	7 x 2.5 (17.5 m ²)	74 m ²	14
1.12	7 x 2.5 (17.5 m ²)	74 m ²	14
1.13	7 x 2.5 (17.5 m ²)	74 m ²	14
1.14	7 x 2.5 (17.5 m ²)	74 m ²	14
1.15	7 x 2.5 (17.5 m ²)	74 m ²	14

JUAN STEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic de la Cdad. de Ctes



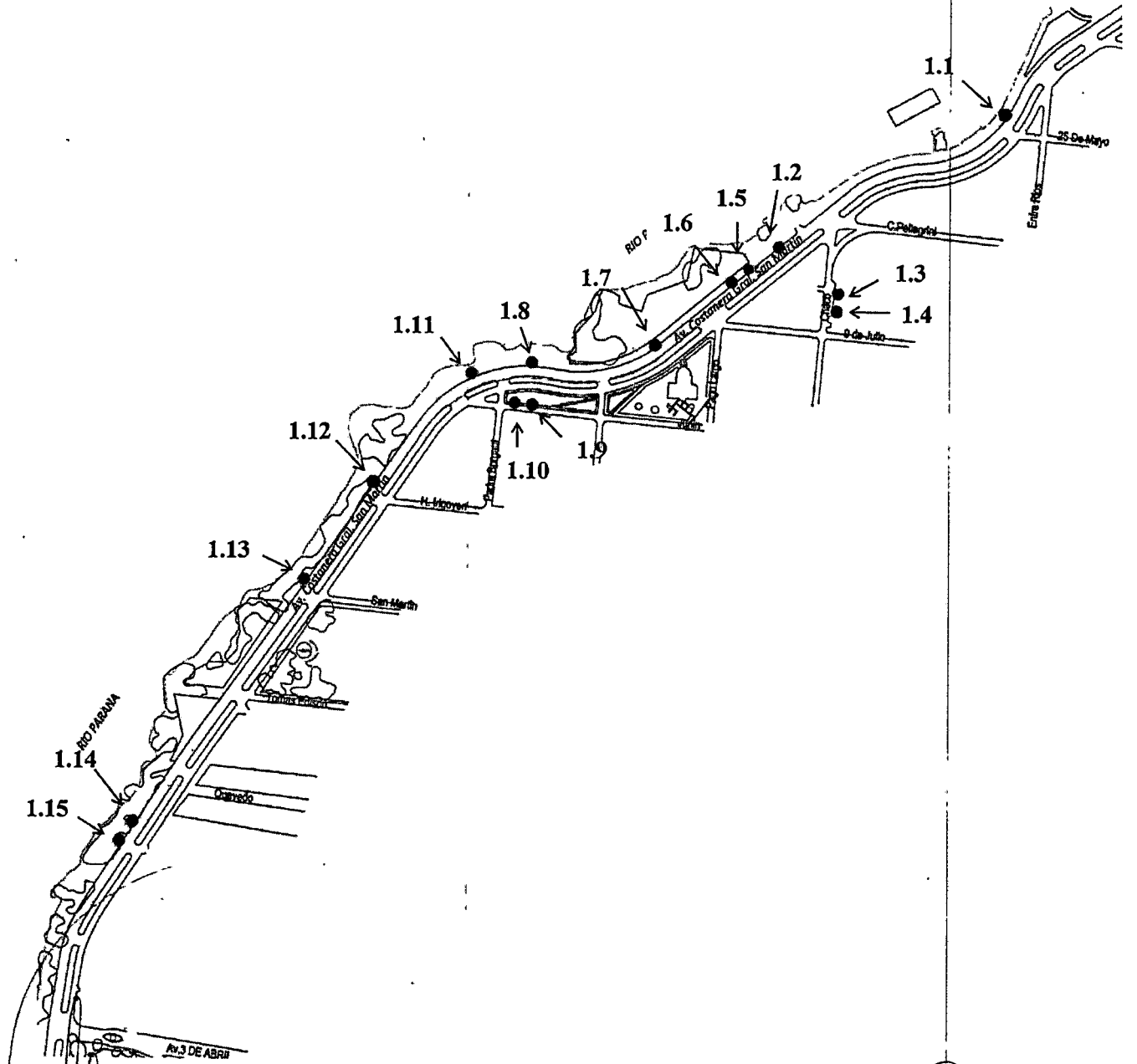
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
-DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°: **601**

CORRIENTES.

10 MAR 2020

GRÁFICO I
PLANIMETRÍA GENERAL



Juan Esteban Maldonado Yonna
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Maria Alejandra Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.



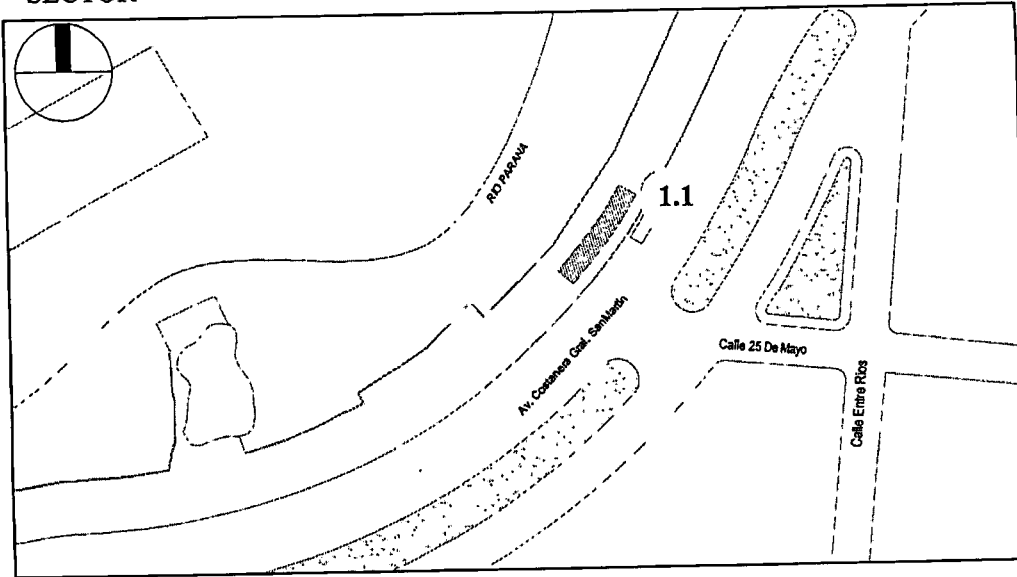
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES.

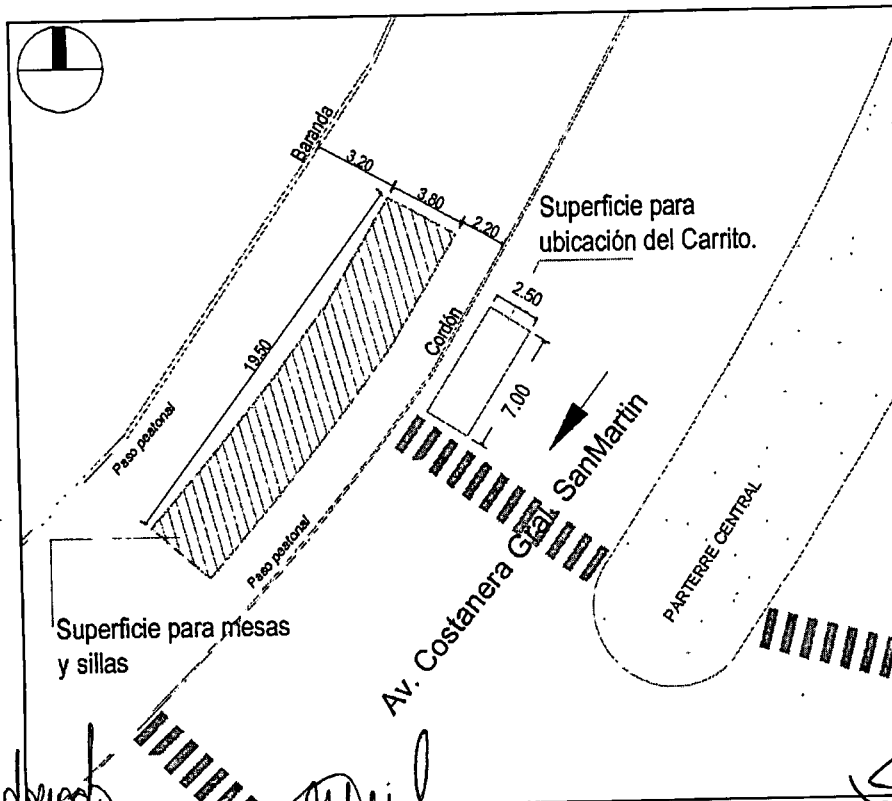
10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°: 601

GRÁFICO II - Hoja 1
SECTOR



DETALLE - PUESTO 1.1



JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes



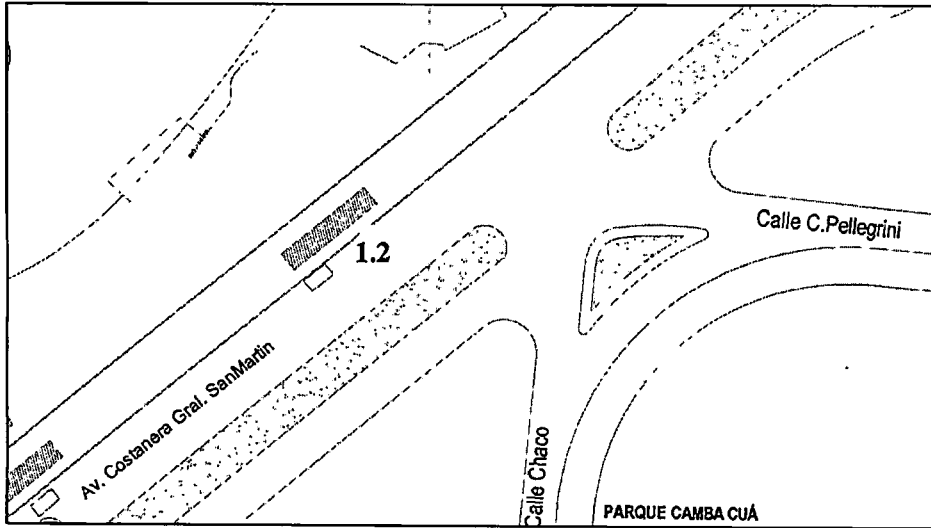
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES.

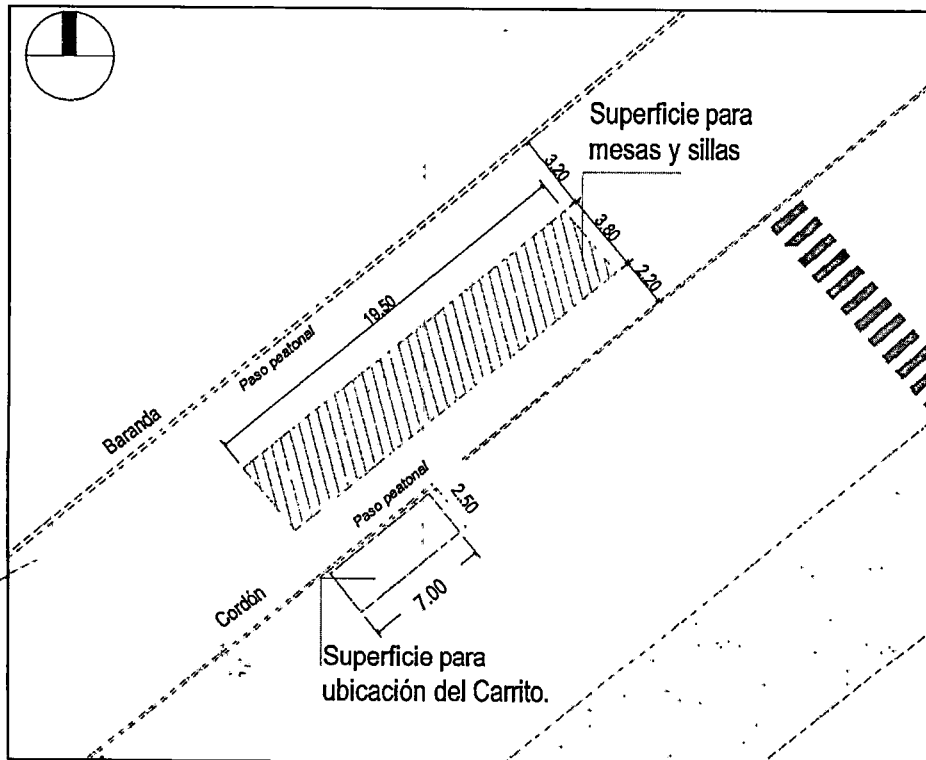
10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°: 601

GRÁFICO II- Hoja 2
SECTOR



DETALLE - PUESTO 1.2



Juan Esteban Maldonado Yonna
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Maria Alejandra Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodríguez
Javier H. Rodríguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



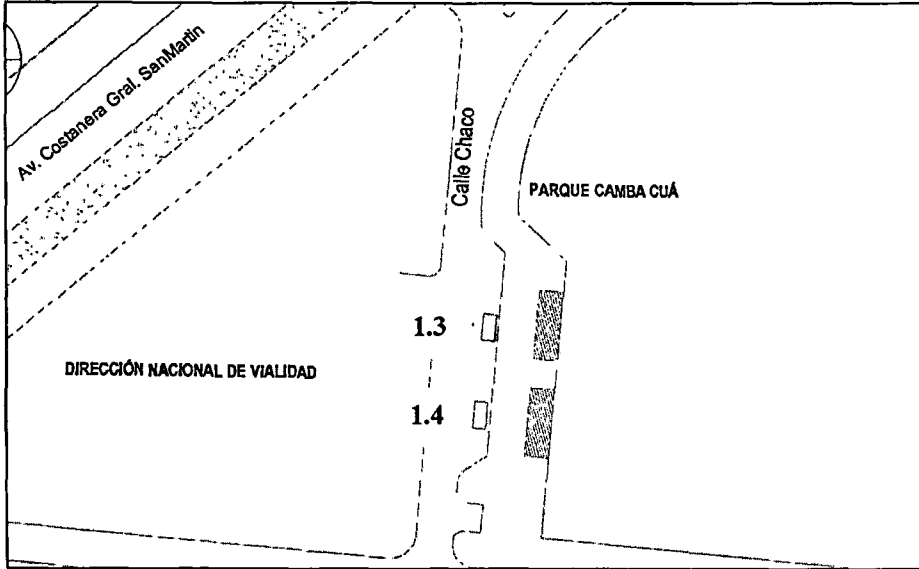
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES.

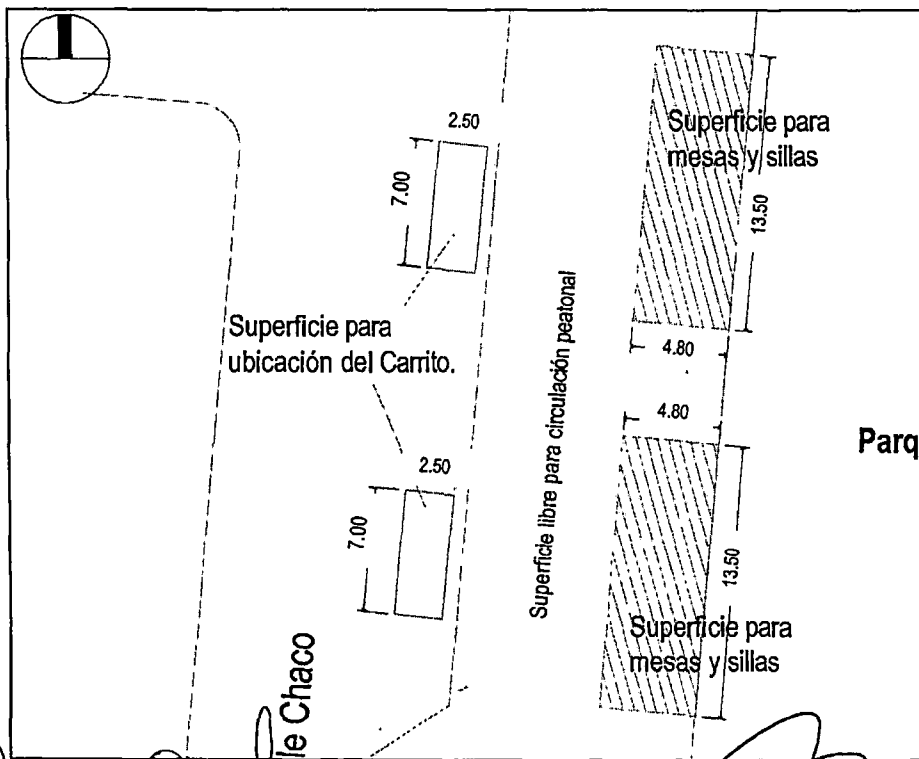
10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°: 601

GRÁFICO II – Hoja 3
SECTOR



DETALLE - PUESTO 1.3 y 1.4



Juan Esteban Maldonado
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Maria Alejandra Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

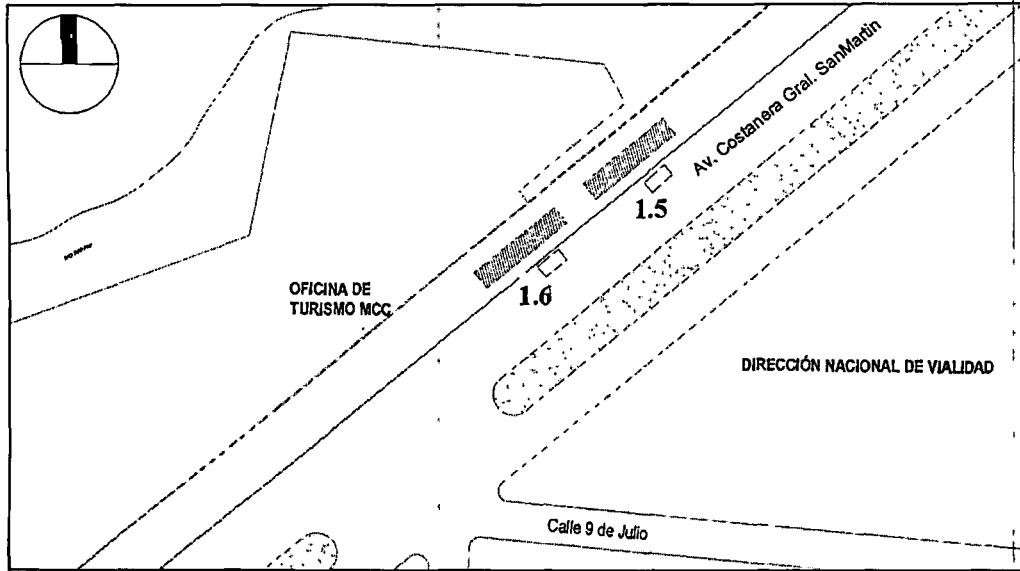
CORRIENTES.

10 MAR 2020

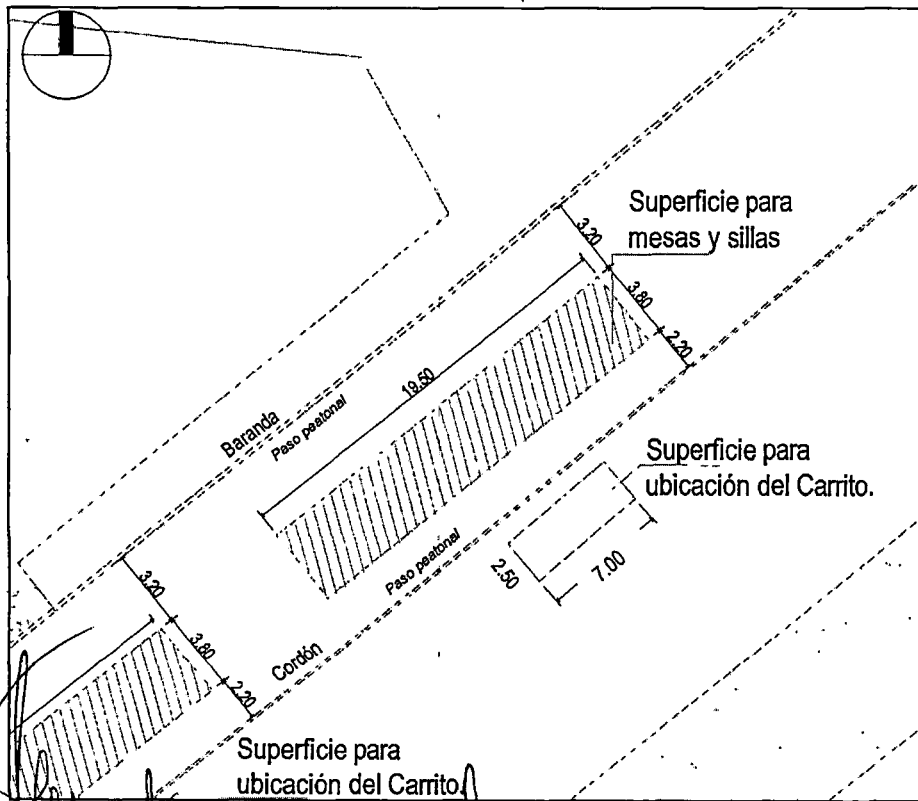
RESOLUCIÓN N°:

601

GRÁFICO II – Hoja 4
SECTOR



DETALLE - PUESTO 1.5



Juan Esteban Maldonado Yonna
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Maria Alejandra Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassa
EDUARDO ADOLFO TASSA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodríguez
Javier H. Rodríguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

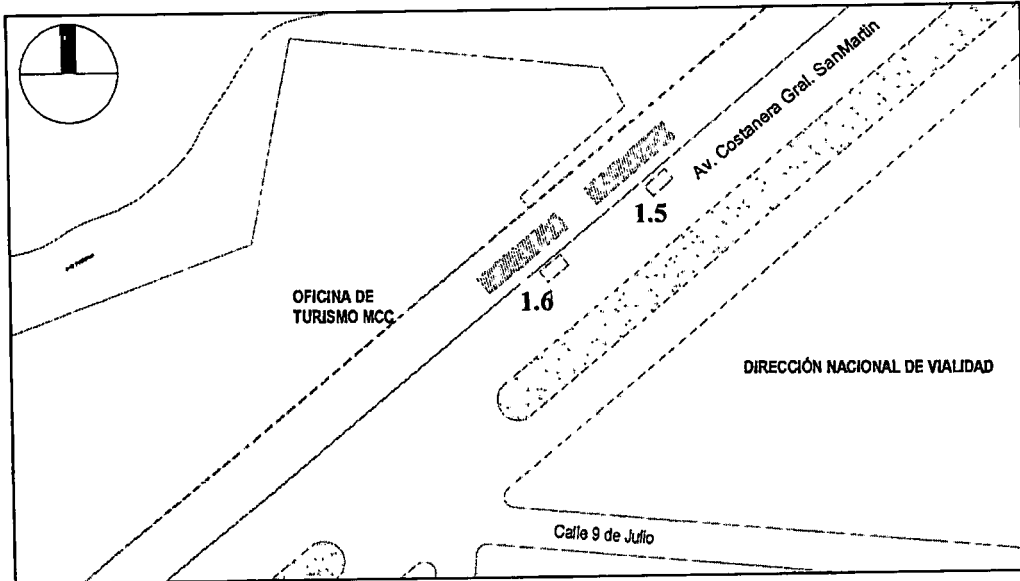


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

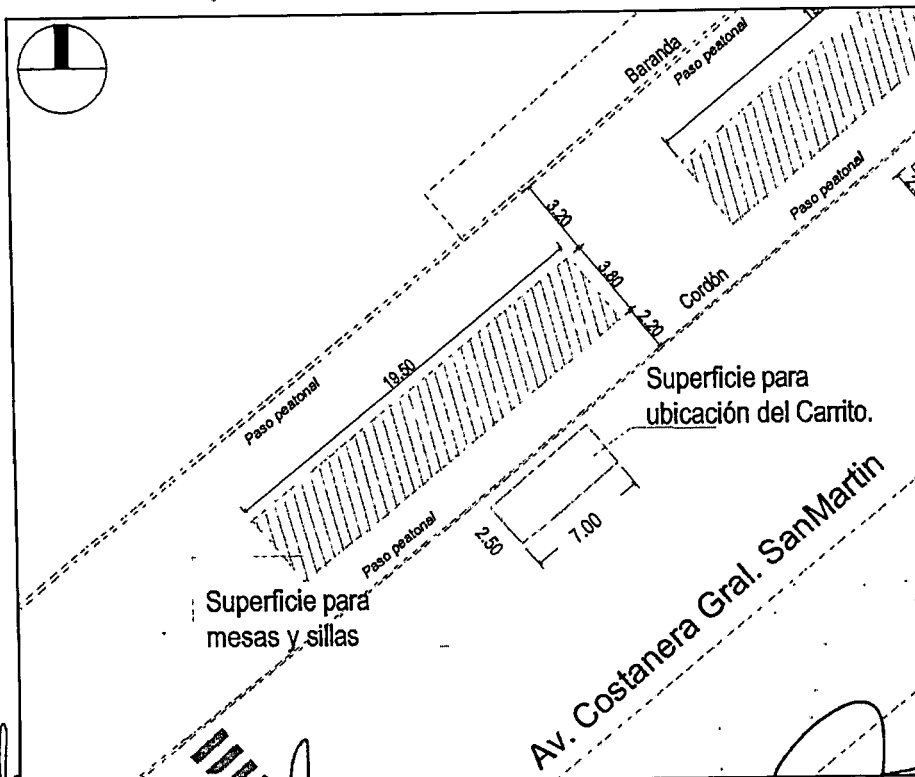
CORRIENTES, 10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°: 601

GRÁFICO II – Hoja 5
SECTOR



DETALLE - PUESTO 1.6



JUAN ESTEBAN MALDONADO YBNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodríguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes



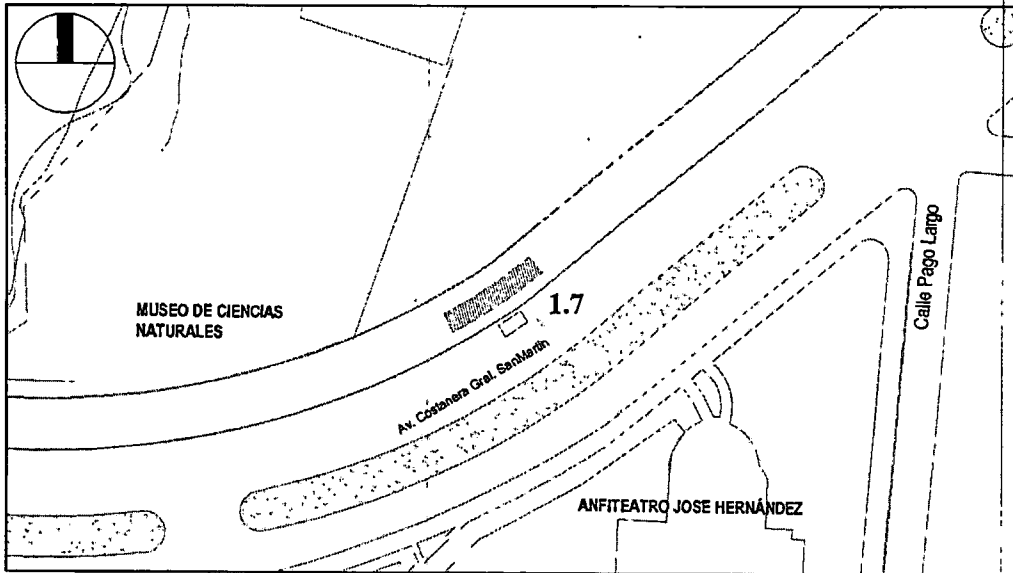
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°: 601

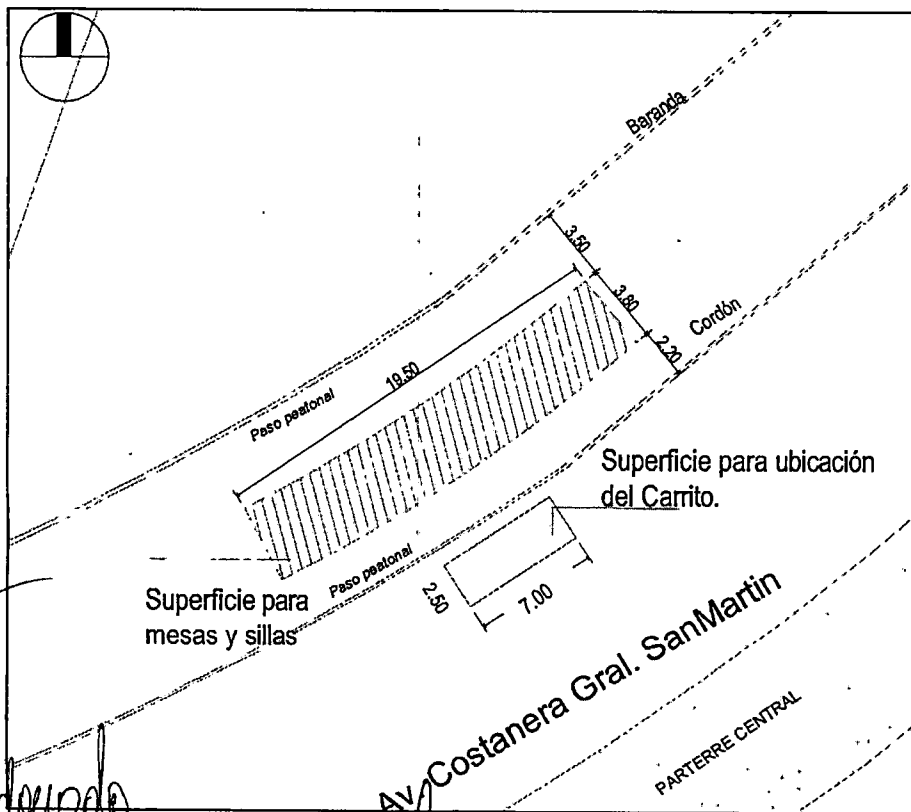
CORRIENTES.

10 MAR 2020

GRÁFICO II – Hoja 6
SECTOR



DETALLE - PUESTO 1.7



J. Maldonado
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretaría de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Maria Alejandra Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodríguez
Javier H. Rodríguez
Secretario de Ambiente y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

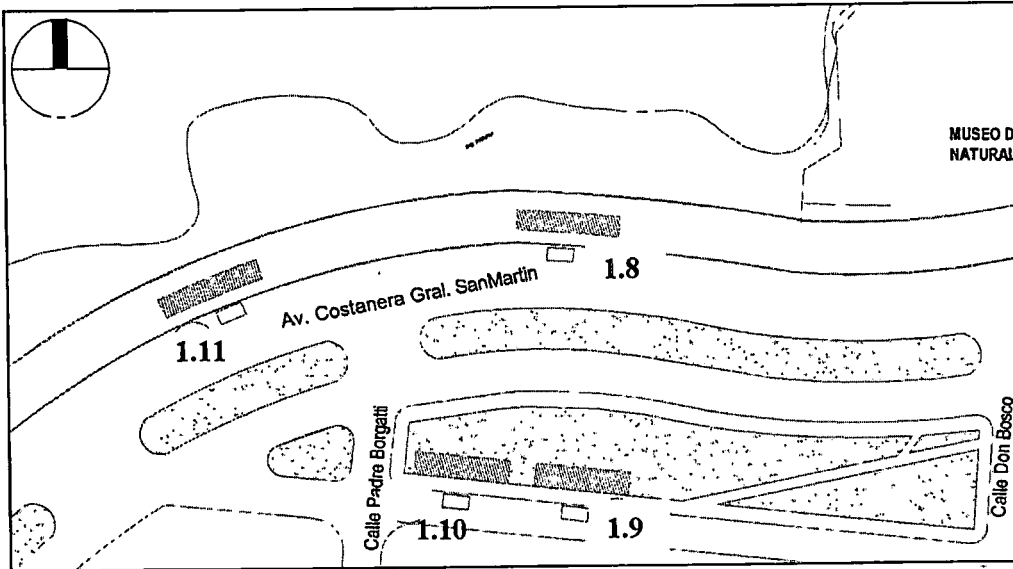
CORRIENTES.

10 MAR 2020

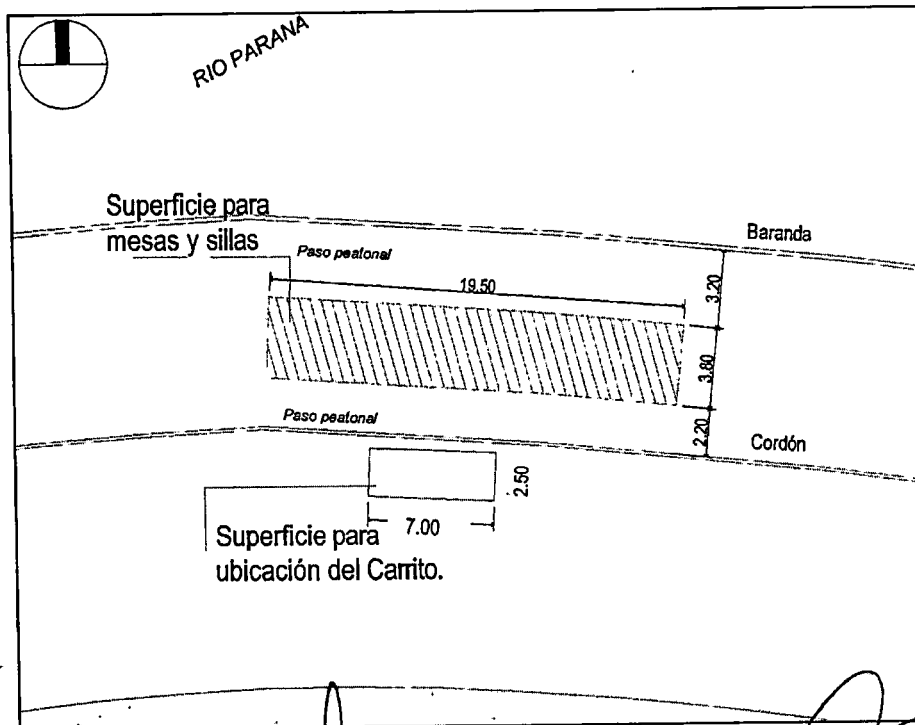
RESOLUCIÓN N°:

601

GRÁFICO II – Hoja 7
SECTOR



DETALLE - PUESTO 1.8



Juan Esteban Maldonado Yonna
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Maria Alejandra Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassani
EDUARDO ADOLFO TASSANI
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

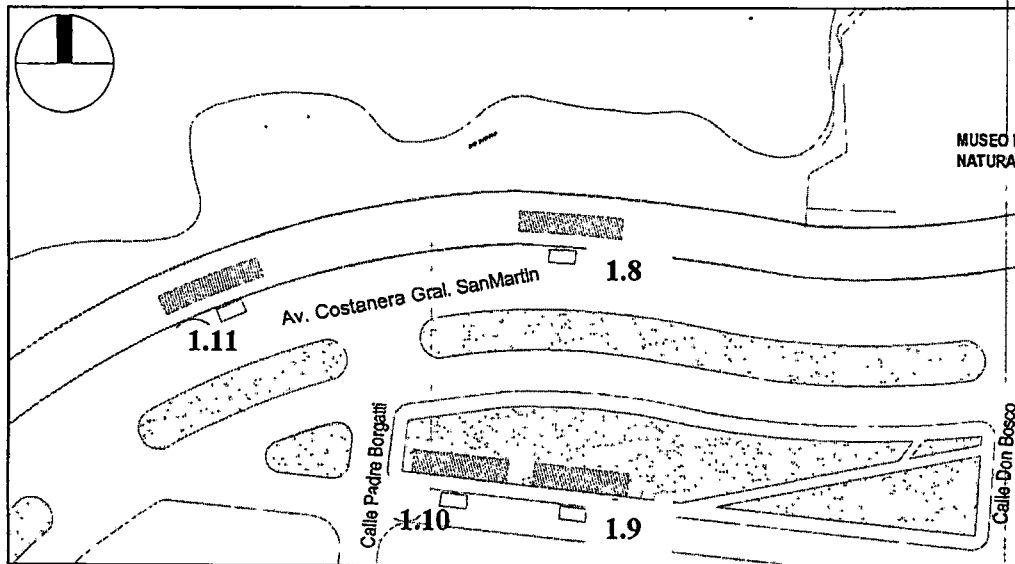
RESOLUCIÓN N°:

601

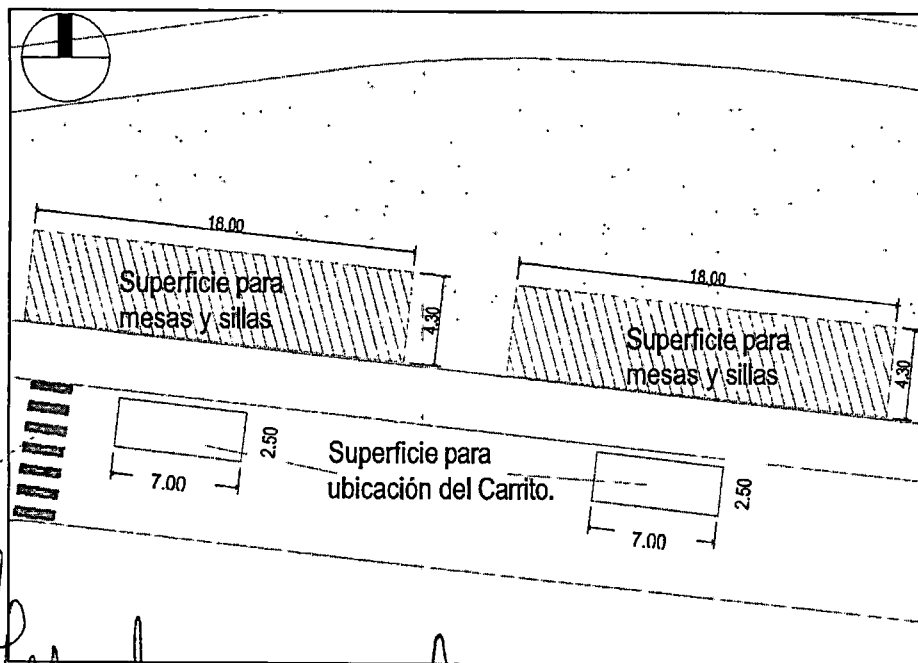
CORRIENTES,

10 MAR 2020

GRÁFICO II - Hoja 8
SECTOR



DETALLE - PUESTO 1.9 y 1.10



JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodríguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic de la Cdad. de Ctes



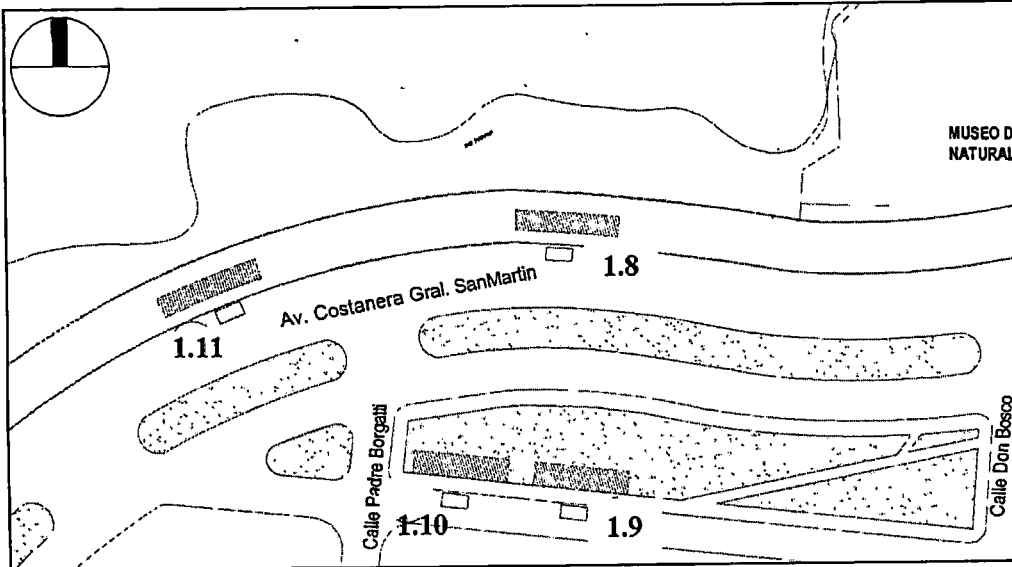
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES.

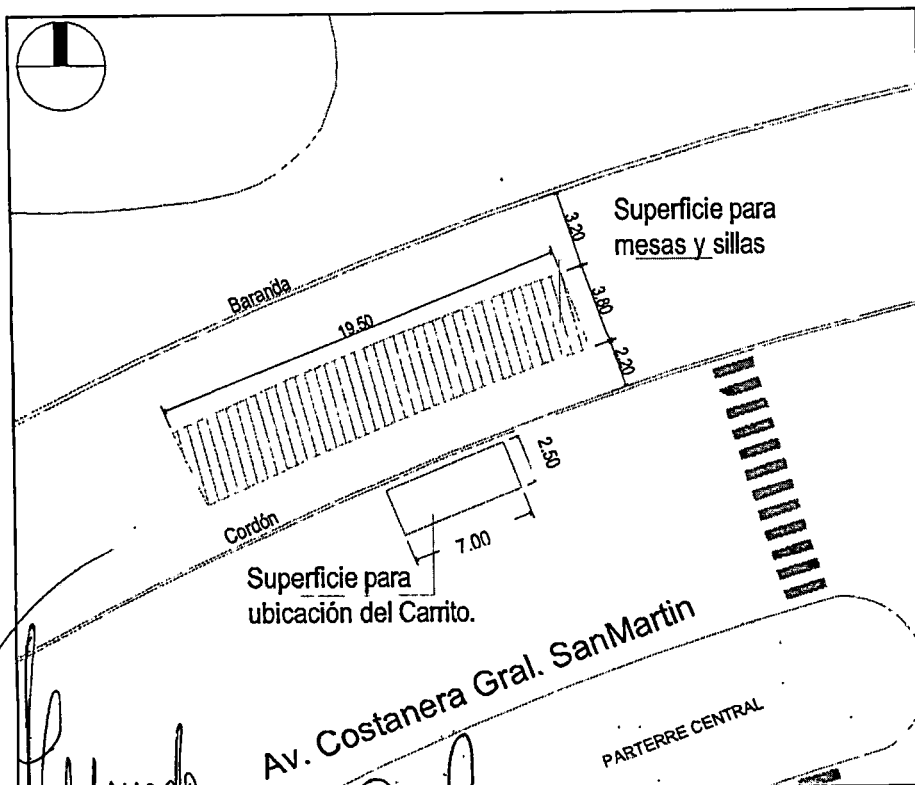
10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°: **601**

GRÁFICO II- Hoja 9
SECTOR



DETALLE - PUESTO 1.11



JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable



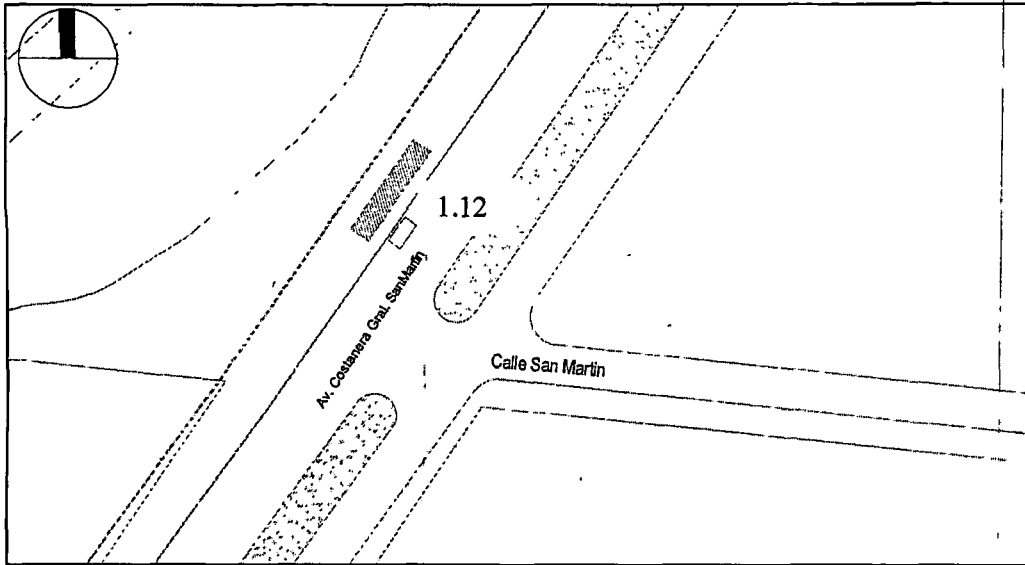
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°: **601**

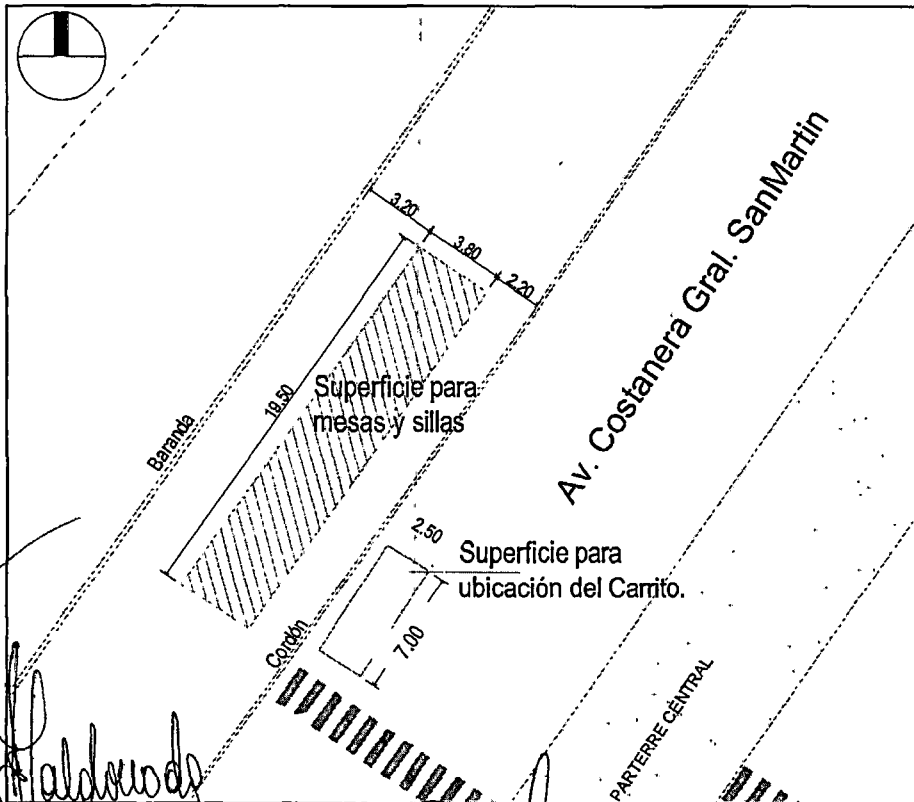
CORRIENTES.

10 MAR 2020

GRÁFICO II - Hoja 10
SECTOR



DETALLE- PUESTOS 1.12



[Signature]
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

[Signature]
ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

[Signature]
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

[Signature]
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

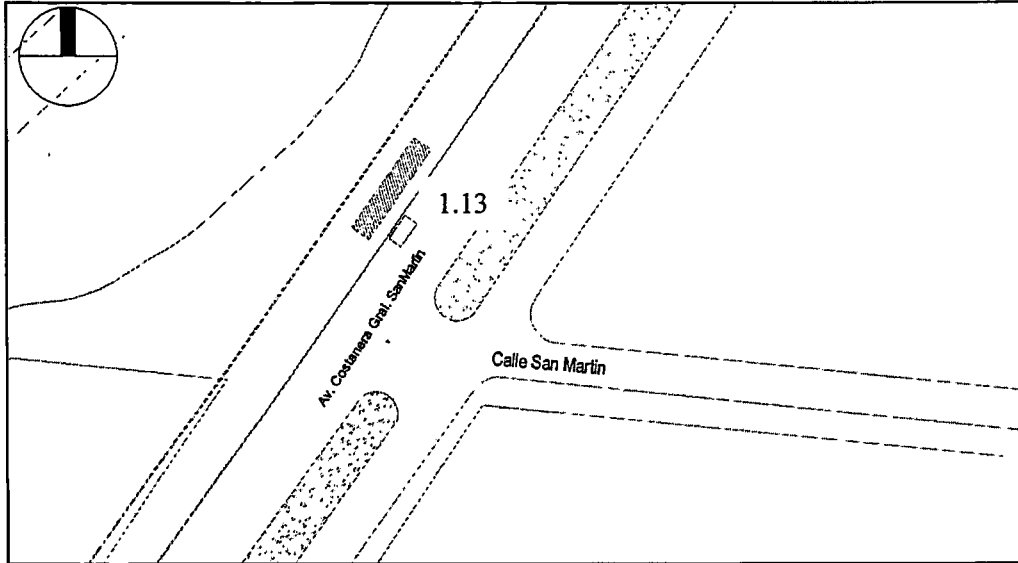
CORRIENTES.

10 MAR 2020

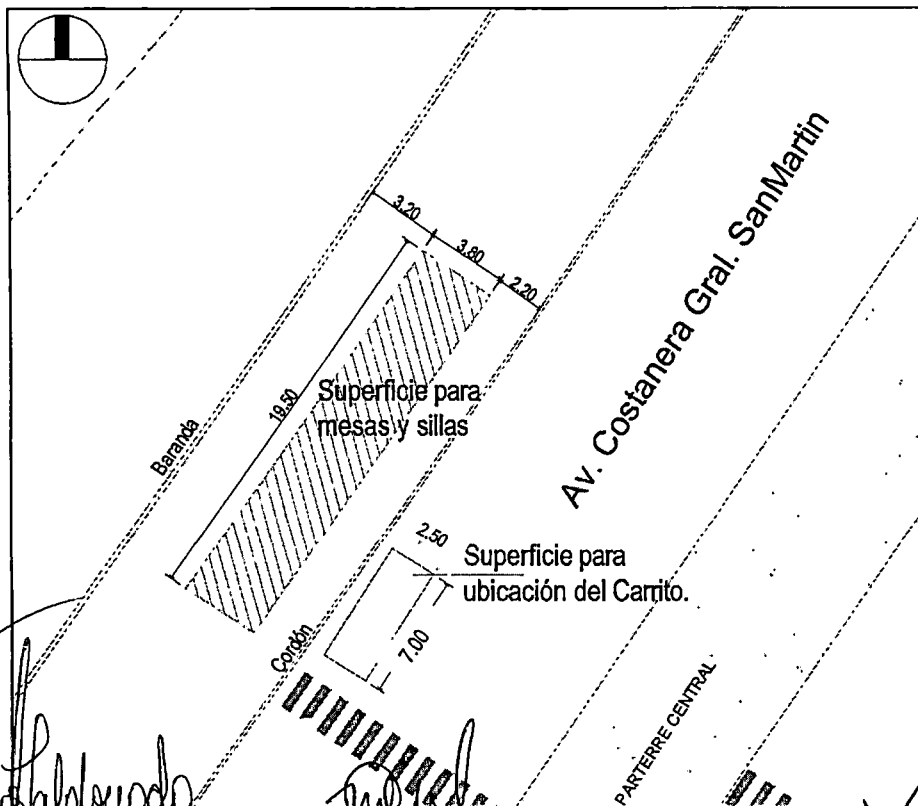
RESOLUCIÓN N°:

601

GRÁFICO II- Hoja 11
SECTOR



DETALLE- PUESTO 1.13



JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



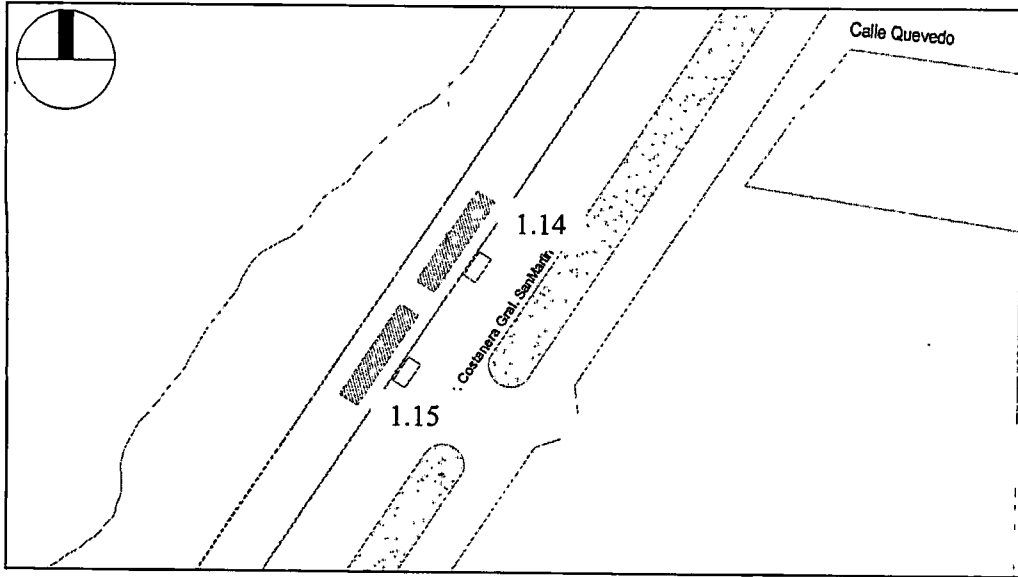
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°: **601**

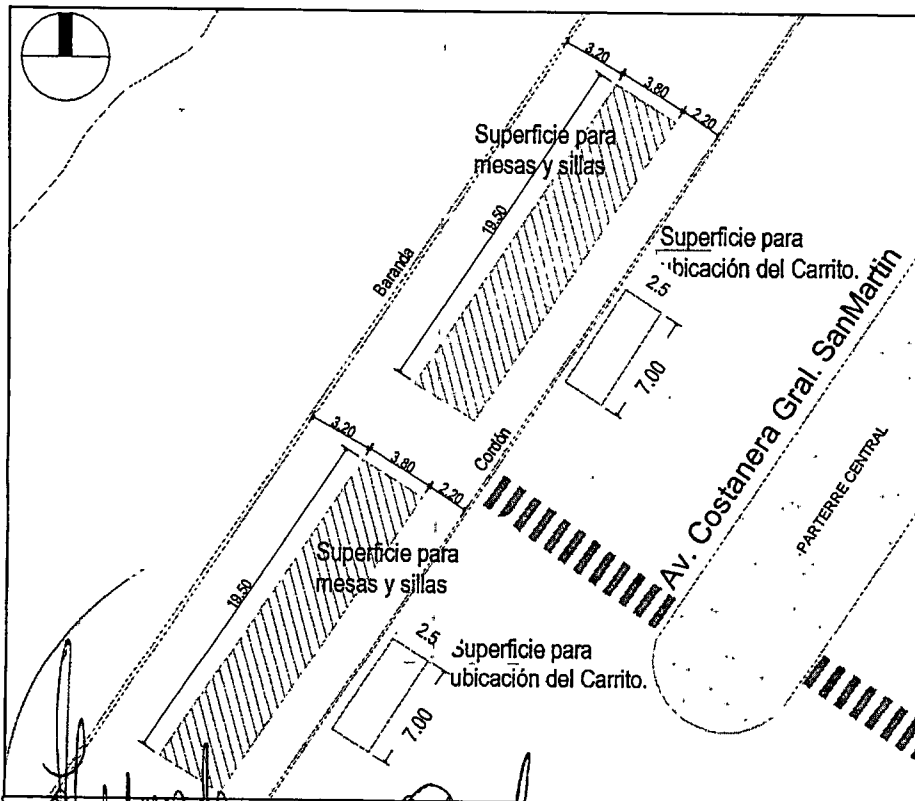
CORRIENTES.

10 MAR 2020

GRÁFICO II- Hoja 12
SECTOR



DETALLE- PUESTO 1.14 y 1.15



Juan Esteban Maldonado Yonna
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Maria Alejandra Wachmann
MARIA ALEJANDRA WACHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES,

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°: **601**

ANEXO III – Zona 2- Parque Hipódromo

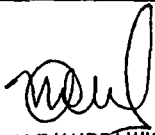
1º: Autorizar la instalación de carritos gastronómicos de venta de comidas rápidas, con espacio para colocación de mesas y sillas en el espacio de dominio público del Parque Hipódromo, sobre Avenida Don Justino Solari, exclusivamente en los lugares indicados en los Gráficos I y II adjuntos.

2º: El número de puestos permitidos, la ubicación y superficie máxima de los espacios para estacionamiento del Carrito así como para la instalación de mesas y sillas, están definidas en los Gráficos I y II adjuntos.

3º: La superficie para estacionamiento del Carrito no podrá superar los 12.5 m² (5 m x 2.50 m); la superficie para la colocación de mesas y sillas no podrá superar los 30 m² por cada carrito, definiéndose un máximo de 6 juegos de mesas y sillas por permisionario, debiendo dejar liberada en todo momento el espacio para la circulación peatonal, según se indica en los gráficos adjuntos.

PLANILLA - NOMENCLATURA DE PUESTOS


PUESTO	Módulo p/ carrito	Superficie mesas y sillas	Nº de mesas y sillas
2.1	5 x 2.5 (12.5 m ²)	30 m ²	6
2.2	5 x 2.5 (12.5 m ²)	30 m ²	6
2.3	5 x 2.5 (12.5 m ²)	30 m ²	6


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.



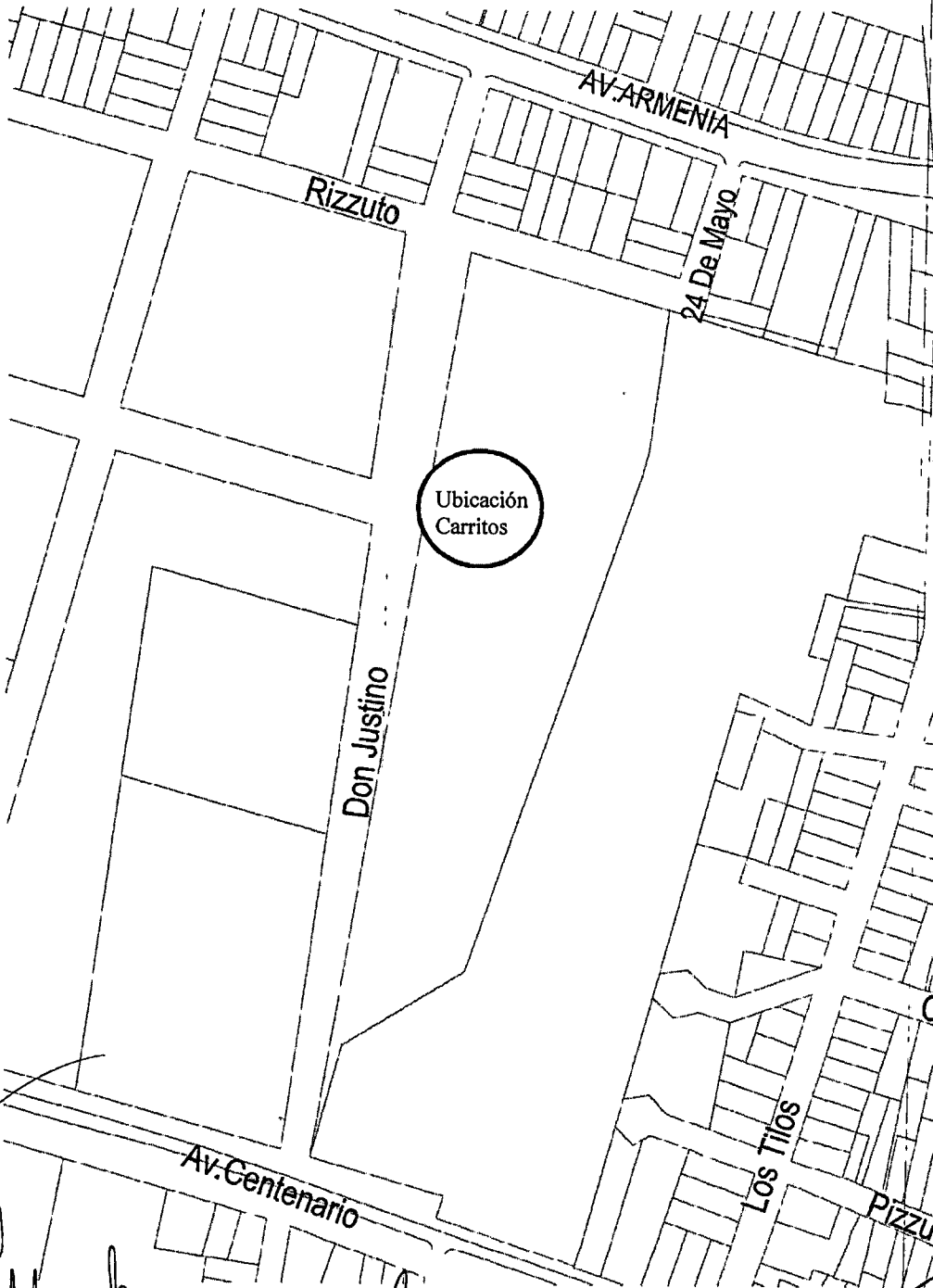
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°: **601**

CORRIENTES,

10 MAR 2020

GRÁFICO I - Ubicación



[Signature]
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

[Signature]
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

[Signature]
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

[Signature]
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

[Signature]
Javier H. Rodríguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes



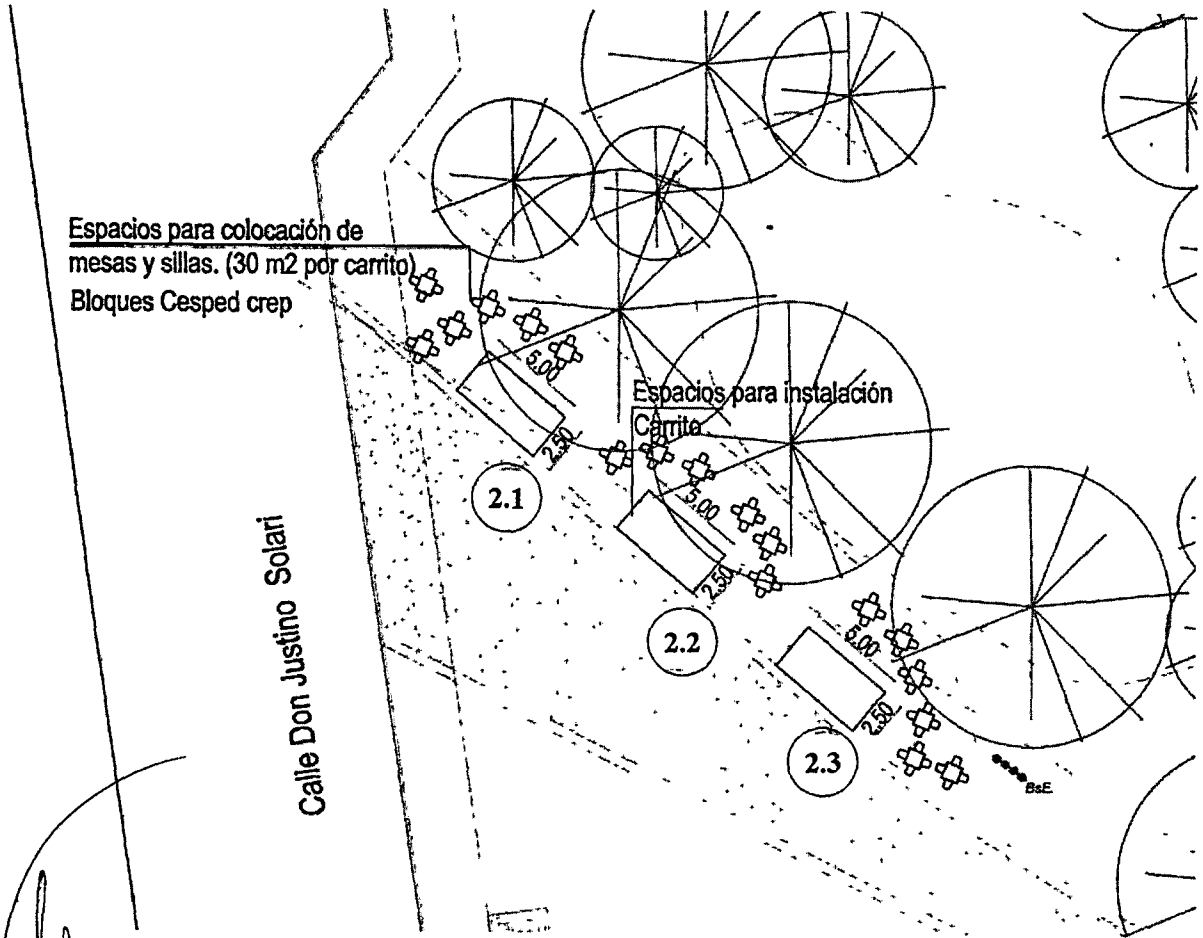
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°: **601**

CORRIENTES,

10 MAR 2020

GRÁFICO II - Detalle



J. Maldonado
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
 Secretario de Desarrollo Económico
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes

J. Rodriguez
Javier H. Rodriguez
 Secretario de Ambiente y
 Desarrollo Sustentable
 Munic. de la Cdad. de Ctes

M. A. Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
 Secretaria de Desarrollo Urbano
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes

H. R. Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

E. A. Tassan
EDUARDO ADOLFO TASSAN
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES.

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°: **601**

ANEXO III – Zona 3- Mercado Barrio San Gerónimo

1º: Definir como zona consignada para la instalación de carritos gastronómicos de venta de comidas rápidas, al predio del Mercado comercial localizado sobre AV. Laprida entre Av. Raúl Alfonsín y calle Caracas, según lo acordado con el Estado Provincial, y según proyecto obrante en los gráficos adjuntos.

2: El número de puestos permitidos, la ubicación y superficie máxima de los espacios para estacionamiento del carrito así como para la instalación de mesas y sillas, están definidas en los Gráficos I y II adjuntos.

3: La superficie para estacionamiento del carrito no podrá superar los 12.5 m² (5 m x 2.50 m); la superficie para la colocación de mesas y sillas no podrá superar los 15 m² por cada carrito, definiéndose un máximo de 3 juegos de mesas y sillas por permisionario, debiendo dejar liberada en todo momento el espacio para la circulación peatonal, según se indica en los gráficos adjuntos.

PLANILLA- NOMENCLATURA DE PUESTOS

PUESTO	Módulo p/ carrito	Superficie mesas y sillas	Nº de mesas y sillas
3.1	5 x 2.5 (12.5 m ²)	15 m ²	3
3.2	5 x 2.5 (12.5 m ²)	15 m ²	3
3.3	5 x 2.5 (12.5 m ²)	15 m ²	3
3.4	5 x 2.5 (12.5 m ²)	15 m ²	3

Juan Esteban Maldonado Yonna
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Maria Alejandra Wehmann
MARIA ALEJANDRA WEHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Galvano
HUGO RICARDO GALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES.

10 MAR 2020

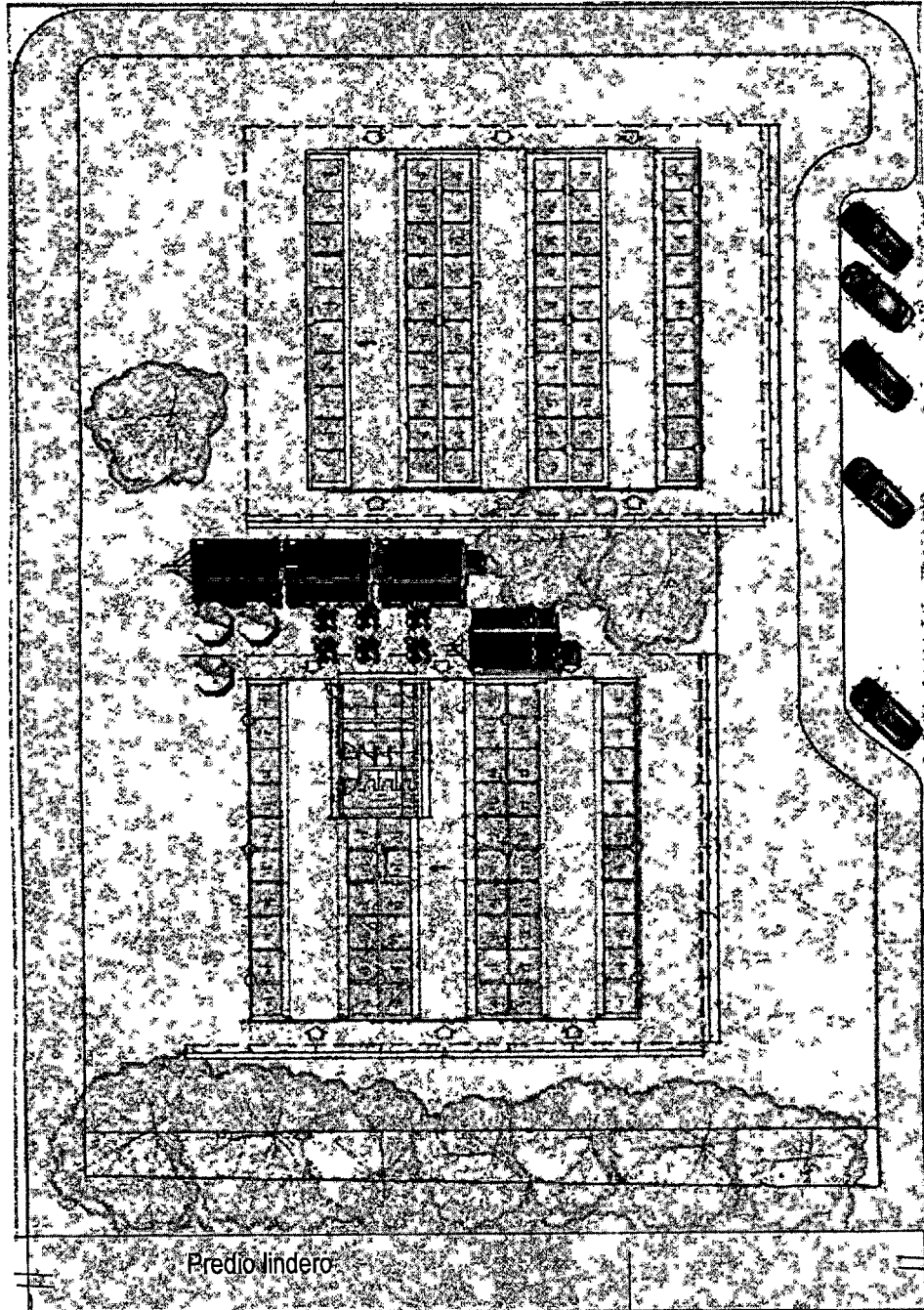
RESOLUCIÓN N°: 601

GRÁFICO I - Planimetría General

Calle Caracas



Av. Laprida



Predio lindero

Av. Pres. Raúl R. Alfonsín

Juan Esteban Maldonado Yonna
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Maria Alejandra Wichman *Hugo Ricardo Calvano*
MARIA ALEJANDRA WICHMAN HUGO RICARDO CALVANO
Secretaria de Desarrollo Urbano Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes. Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassan
EDUARDO ADOLFO TASSAN.
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

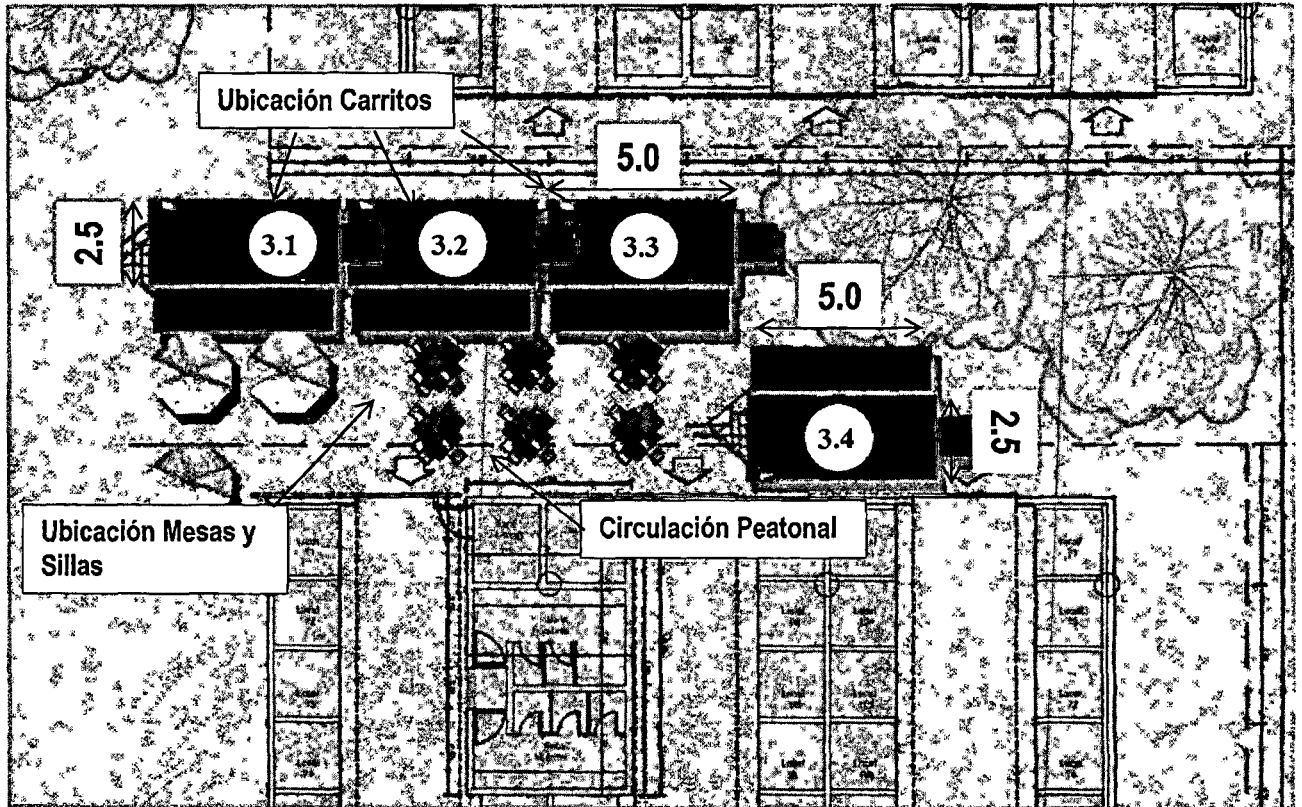
RESOLUCIÓN Nº:

601

CORRIENTES.

10 MAR 2020

GRÁFICO II - Detalle



[Signature]
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

[Signature]
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobiernos
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

[Signature]
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

[Signature]
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

[Signature]
Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°: **601**

CORRIENTES,

10 MAR 2020

ANEXO III - Zona 4 - Plaza del Mercosur

1°: Autorizar la instalación de carros gastronómicos de venta de comidas rápidas, con espacio para colocación de mesas y sillas en el espacio de dominio público de la Plaza del Mercosur, sobre Avenida Milán, exclusivamente en los lugares indicados en el Gráfico I adjunto.

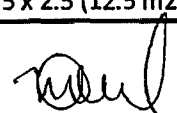
2°: El número de puestos permitidos, la ubicación y superficie máxima de los espacios para estacionamiento del carrito así como para la instalación de mesas y sillas, están definidas en los Gráficos I, II y III adjuntos.

3°: La superficie para estacionamiento del carrito no podrá superar los 12.5 m² (5 m x 2.5 m); la superficie para la colocación de mesas y sillas no podrá superar los 45.5 m² por cada carrito, definiéndose un máximo de 10 juegos de mesas y sillas por permisionario, debiendo dejar liberada en todo momento el espacio para la circulación peatonal, según se indica en los gráficos adjuntos.

PLANILA - NOMENCLATURA DE PUESTOS


PUESTO	Módulo p/ carrito	Sup.mesas y sillas	Nº de mesas y sillas
4.1	5 x 2.5 (12.5 m ²)	45.5 m ²	10
4.2	5 x 2.5 (12.5 m ²)	45.5 m ²	10
4.3	5 x 2.5 (12.5 m ²)	45.5 m ²	10
4.4	5 x 2.5 (12.5 m ²)	45.5 m ²	10
4.5	5 x 2.5 (12.5 m ²)	45.5 m ²	10
4.6	5 x 2.5 (12.5 m ²)	45.5 m ²	10
4.7	5 x 2.5 (12.5 m ²)	45.5 m ²	10
4.8	5 x 2.5 (12.5 m ²)	45.5 m ²	10
4.9	5 x 2.5 (12.5 m ²)	45.5 m ²	10


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

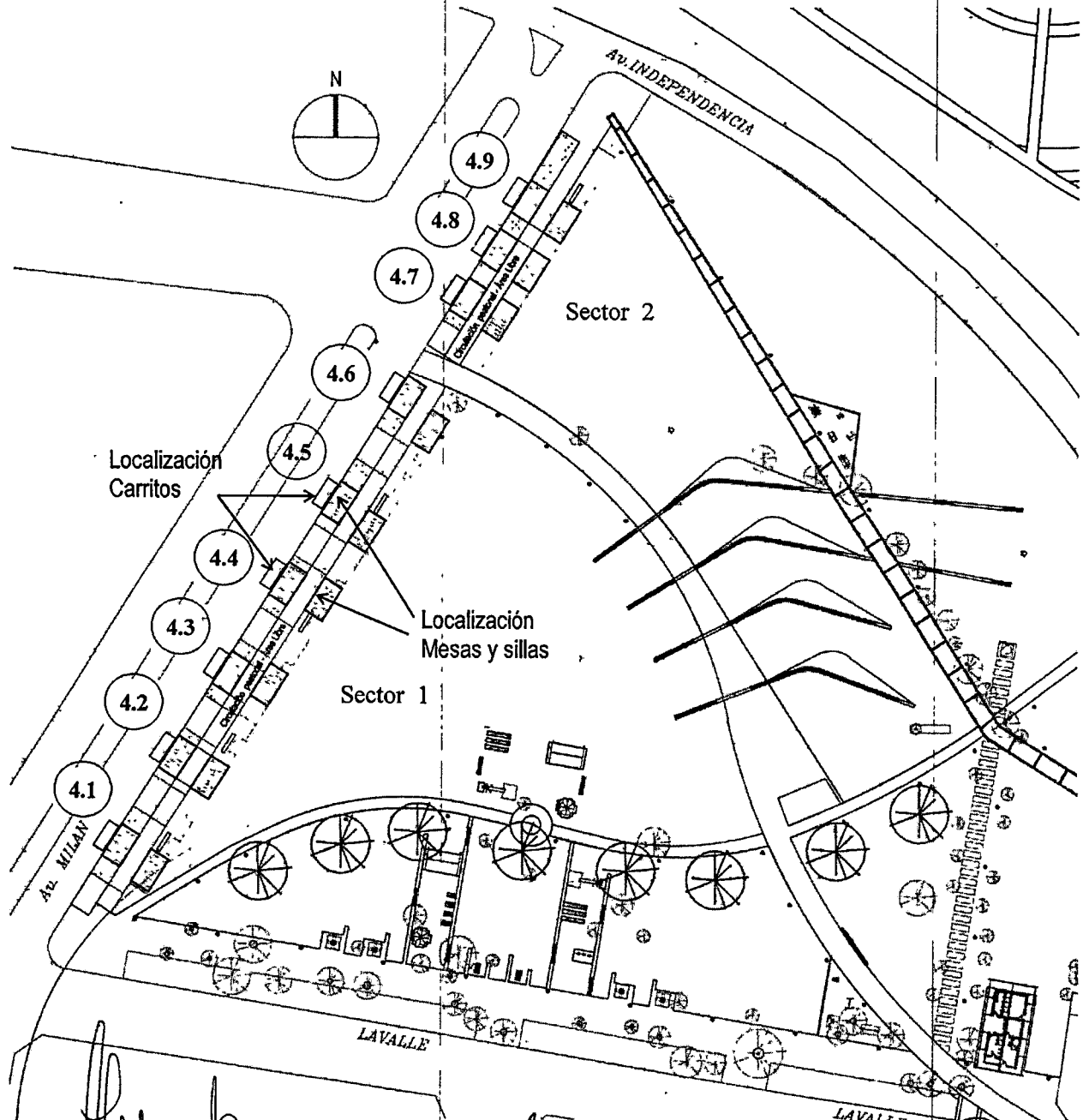
CORRIENTES.

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº: 601

GRAFICO I

PLANIMETRÍA GENERAL



Juan Esteban Maldonado Yonna
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Maria Alejandra Wischmann
MARIA ALEJANDRA WISCHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Galvano
HUGO RICARDO GALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodríguez
Javier H. Rodríguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.

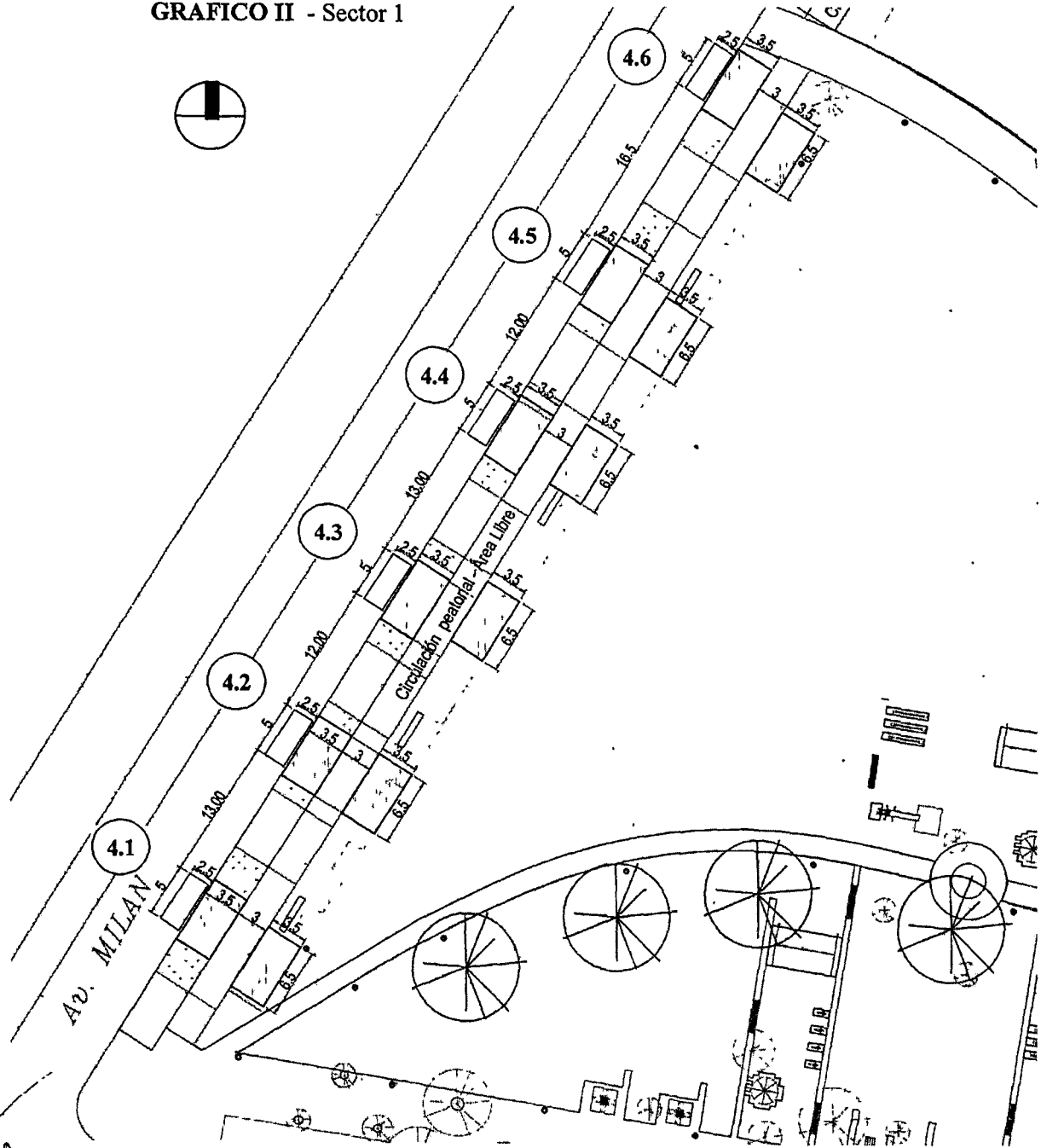


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°: **601**

CORRIENTES, 10 MAR 2020

GRAFICO II - Sector 1



REFERENCIAS



Ubicación Carro Móvil. Superficie máxima= 12.5 m²



Superficies para Mesas y sillas. Superficie máxima = 45.5 m²

Caldesada
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Maria Alejandra
MARIA ALEJANDRA WISMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

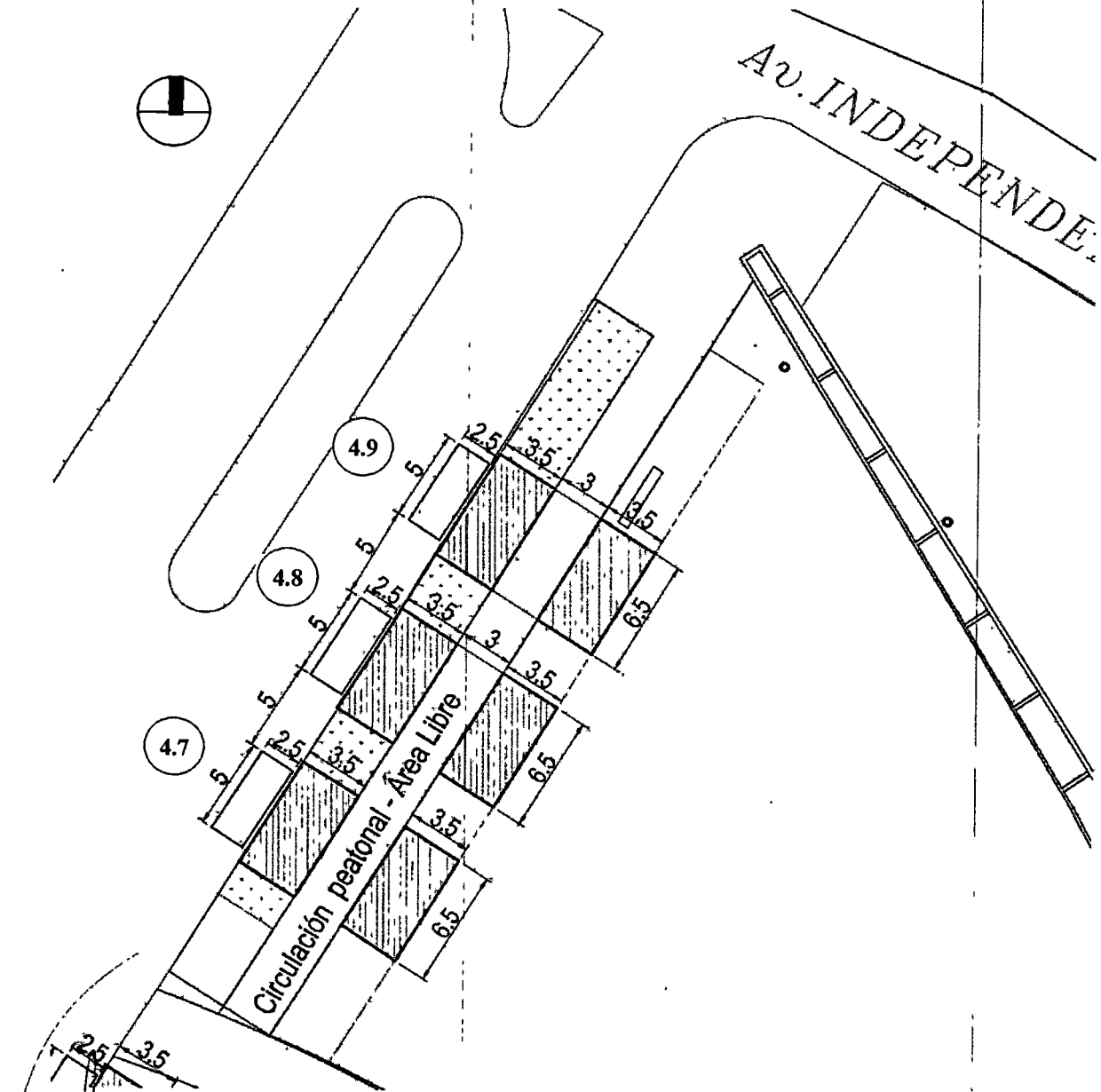
RESOLUCIÓN Nº:

601

CORRIENTES.

10 MAR 2020

GRAFICO II - Sector 2



Juan Esteban Maldonado
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
 Secretario de Desarrollo Económico
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Alejandra Wichmann
ALEJANDRA WICHMANN
 Secretaria de Desarrollo Urbano
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Ricardo Adolfo Tassano
RICARDO ADOLFO TASSANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodríguez
Javier H. Rodríguez
 Secretario de Ambiente y
 Desarrollo Sustentable
 Munic. de la Cdad. de Ctes.

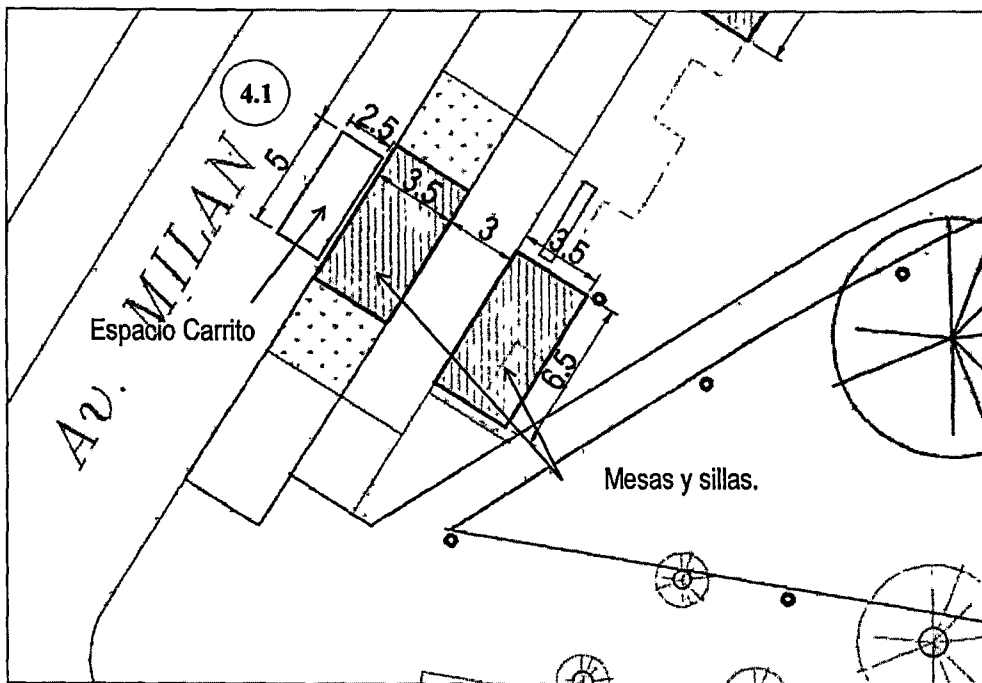


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

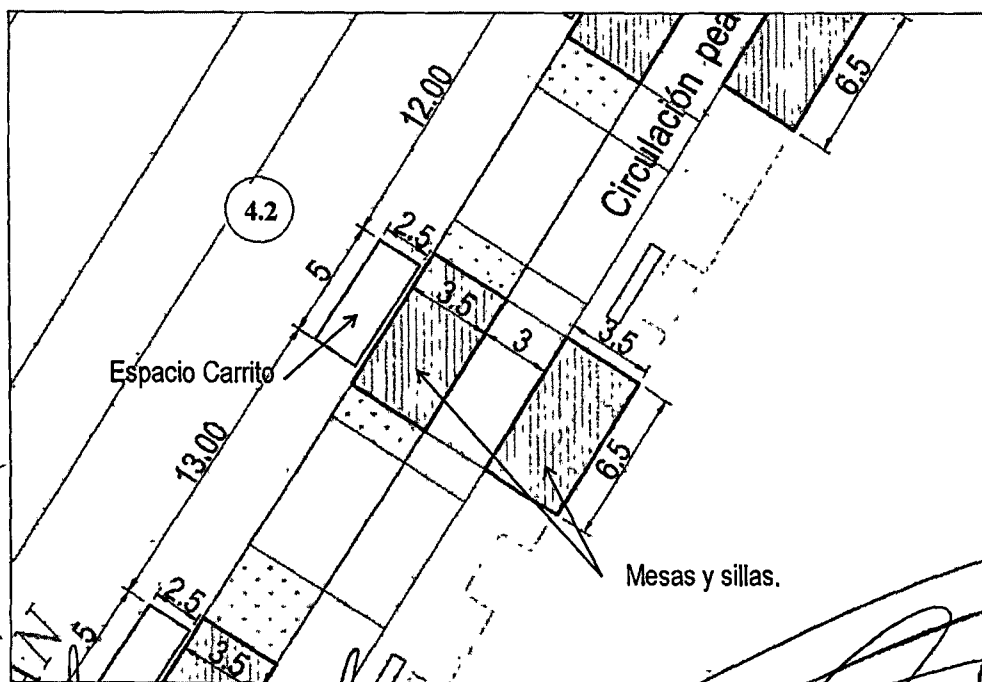
CORRIENTES, 10 MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº: **601**

GRÁFICO III - DETALLES- Hoja 1
DETALLE - PUESTO 4.1



DETALLE - PUESTO 4.2



Juan Esteban Maldonado Yonna
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Maria Alejandra Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Galvano
HUGO RICARDO GALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassan
EDUARDO ADOLFO TASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.



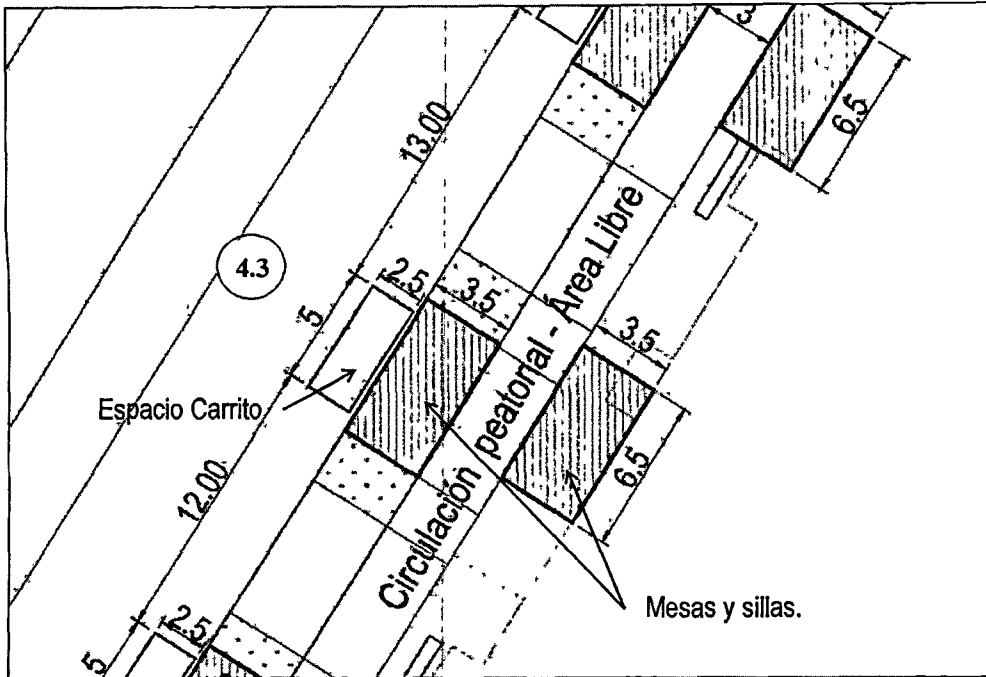
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°: **601**

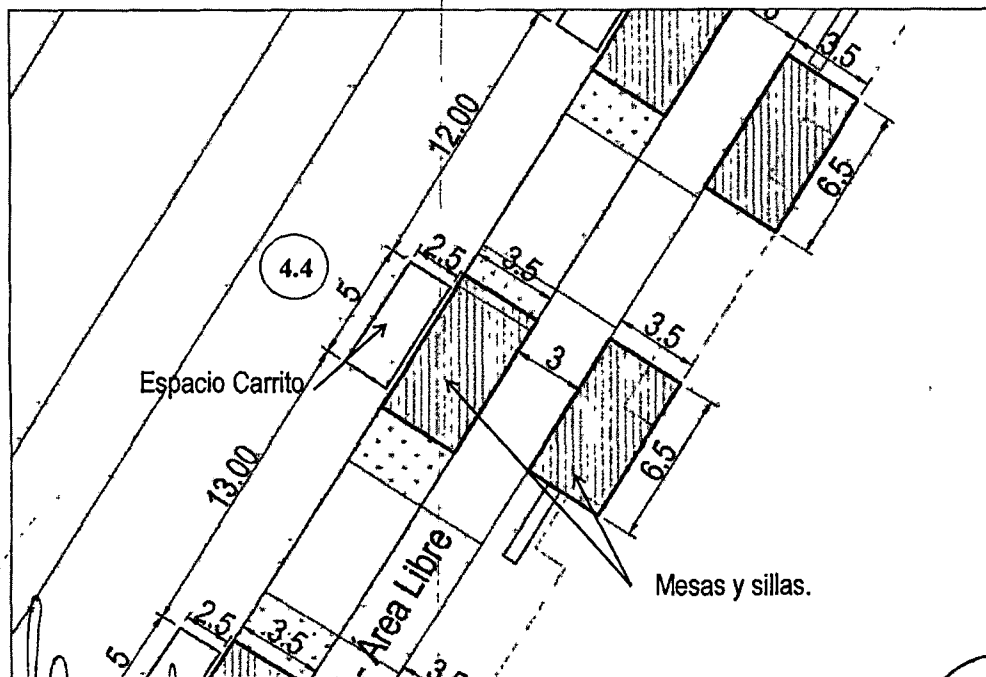
CORRIENTES.

10 MAR 2020

DETALLE - PUESTO 4.3



DETALLE - PUESTO 4.4



Juan Esteban Maldonado Yonna
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Maria Alejandra Wachmann
MARIA ALEJANDRA WACHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodríguez
Javier H. Rodríguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes

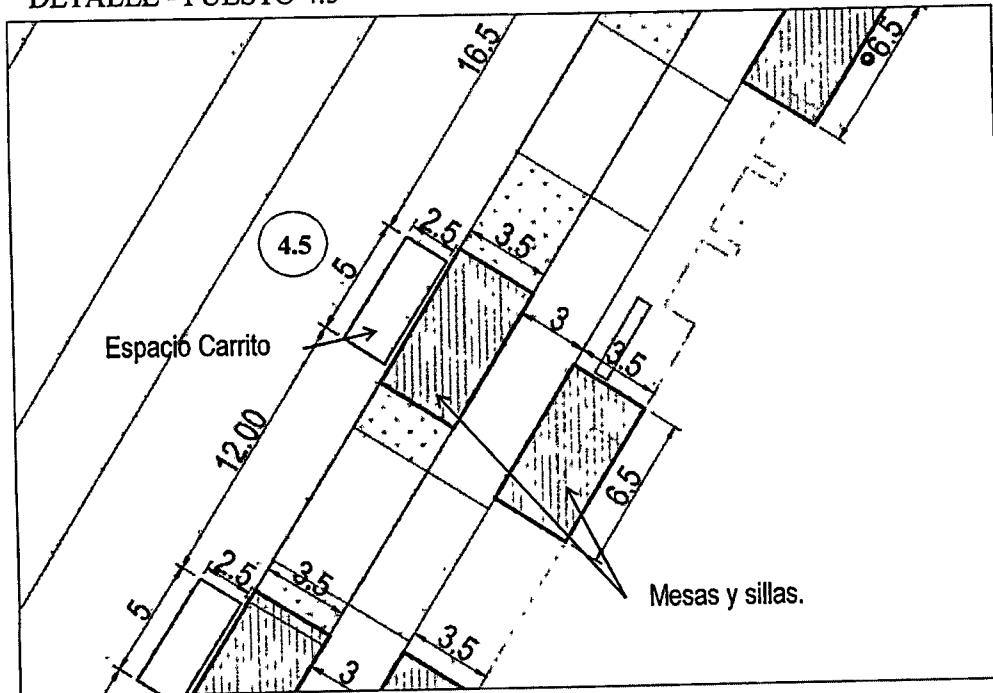


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

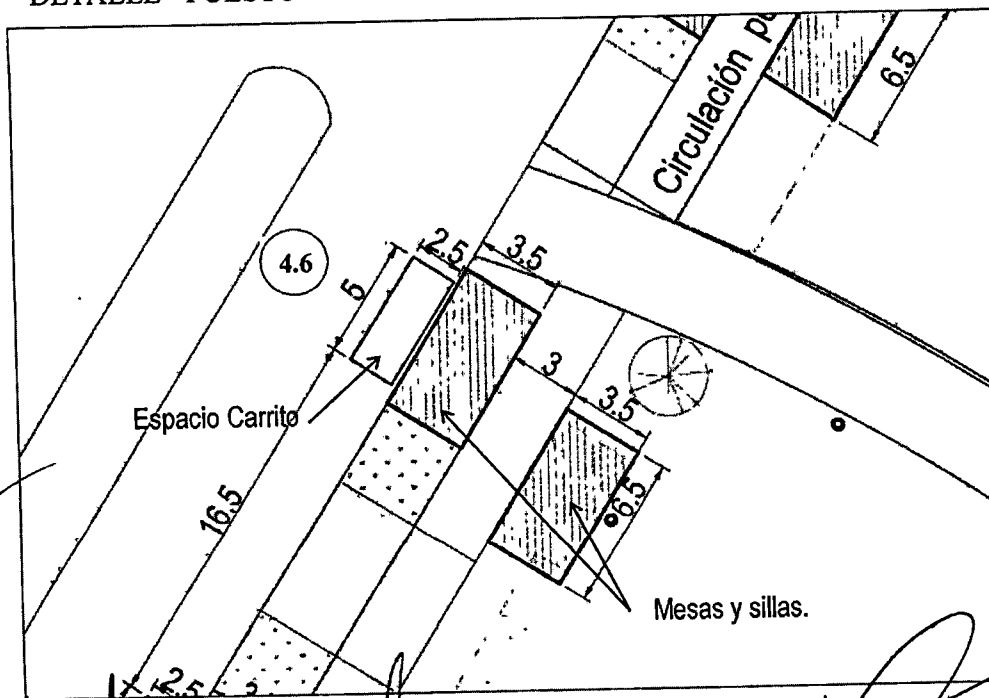
CORRIENTES. 10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°: 601

DETALLE - PUESTO 4.5



DETALLE - PUESTO 4.6



JUAN I. STANBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodríguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic de la Cdad. de Ctes.



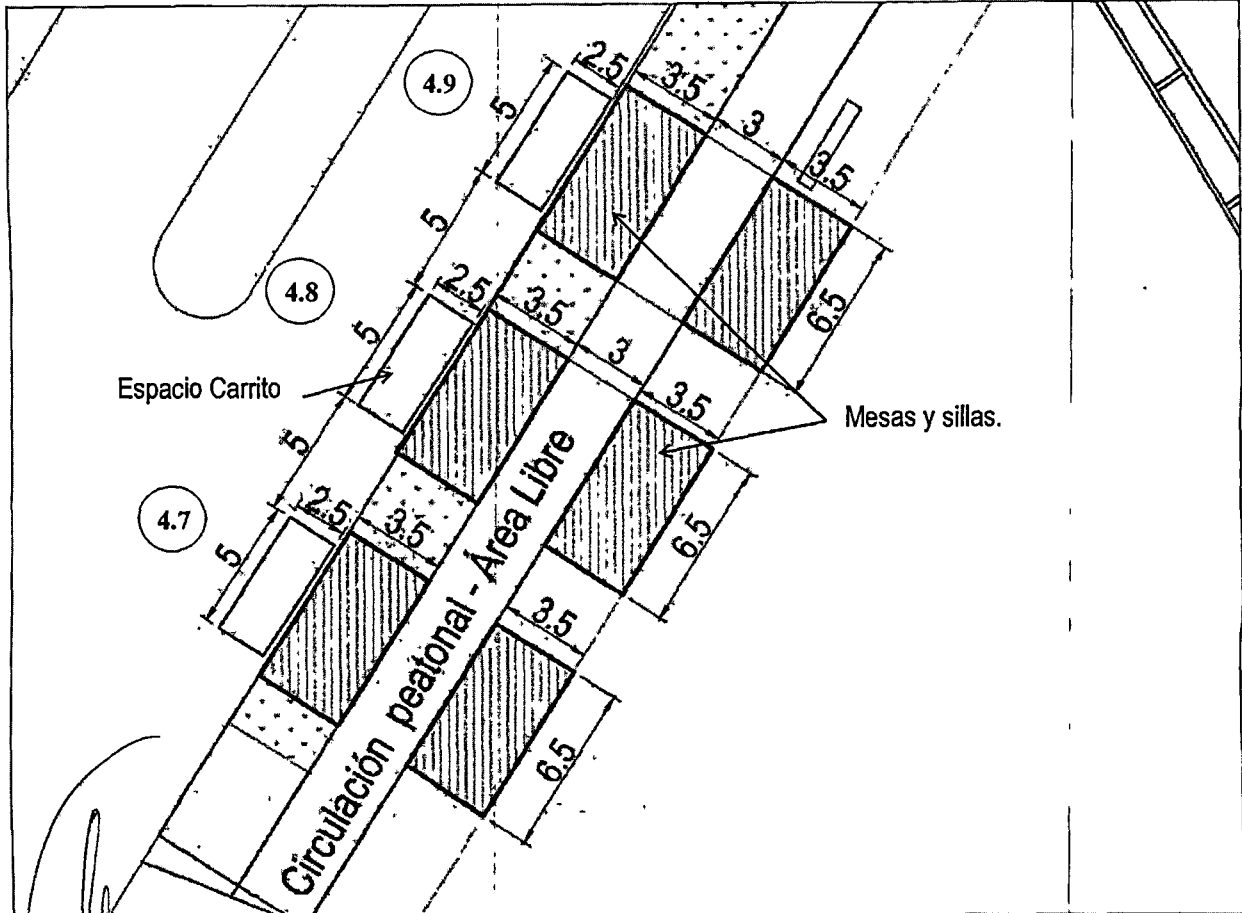
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°: 601

CORRIENTES.

10 MAR 2020

DETALLE - PUESTOS 4.7, 4.8 y 4.9



J. Maldonado
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
 Secretario de Desarrollo Económico
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

M. Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
 Secretaria de Desarrollo Urbano
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

H. Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

E. Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

J. H. Rodriguez
Javier H. Rodriguez
 Secretario de Ambiente y
 Desarrollo Sustentable
 Munic. de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°:

601

CORRIENTES,

10 MAR 2020

ANEXO III – Zona 5 - Plazoleta Eliseo Popolizio

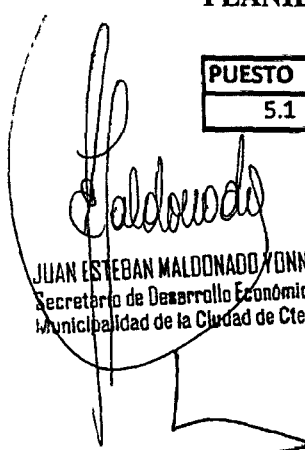
1°: Autorizar la instalación de carros gastronómicos de venta de comidas rápidas con espacio para colocación de mesas y sillas en el espacio público Municipal de la "Plaza – Barrio 500 Viviendas – Presidenta Cristina Fernández de Kirchner", sobre calle Carmelo Fernández entre calles Lorenzo Gabriel Toledo y Ramón Antonio Meza.


2°: El número de puestos permitidos, la ubicación y superficie máxima de los espacios para estacionamiento del carrito así como para la instalación de mesas y sillas, están definidas en los Gráficos I y II adjuntos,

3°: La superficie para estacionamiento del carrito no podrá superar los 12.5 m² (5 m x 2.5 m); la superficie para la colocación de mesas y sillas no podrá superar los 15 m², definiéndose un máximo de 3 juegos de mesas y sillas, debiendo dejar liberada en todo momento el espacio para la circulación peatonal, según se indica en los gráficos adjuntos.


PLANILLA - NOMENCLATURA DE PUESTOS

PUESTO	Módulo p/ carrito	Superficie mesas y sillas	Nº de mesas y sillas
5.1	5 x 2.5 (12.5 m ²)	15 m ²	3


JUAN ESTEBAN MALDONADO
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodríguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

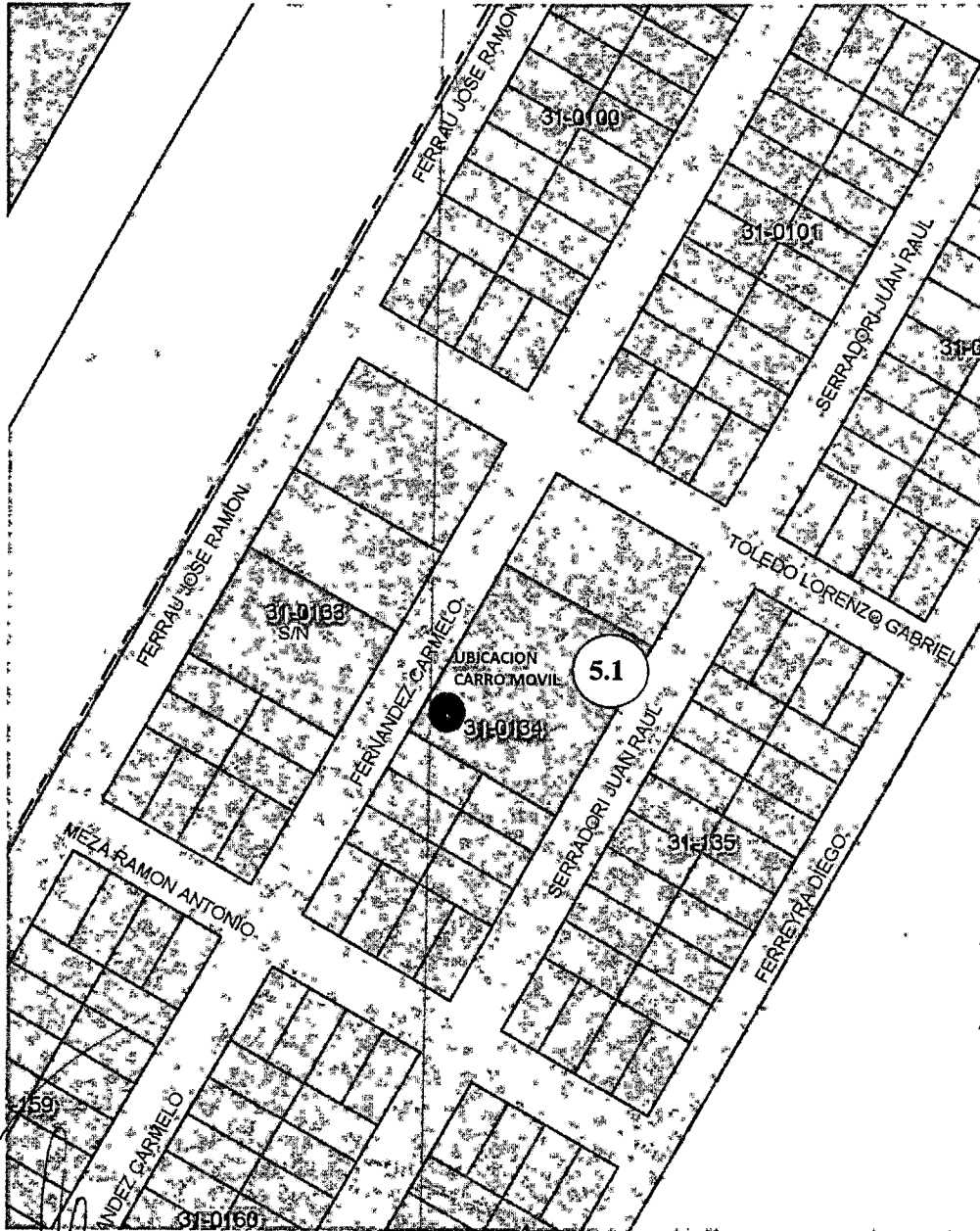
CORRIENTES.

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°:

601

**GRAFICO I -
CROQUIS UBICACIÓN- Barrio 500 viviendas "Cristina Fernandez de Kirchner"**



Juan Esteban Maldonado Yonna
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Maria Alejandra Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

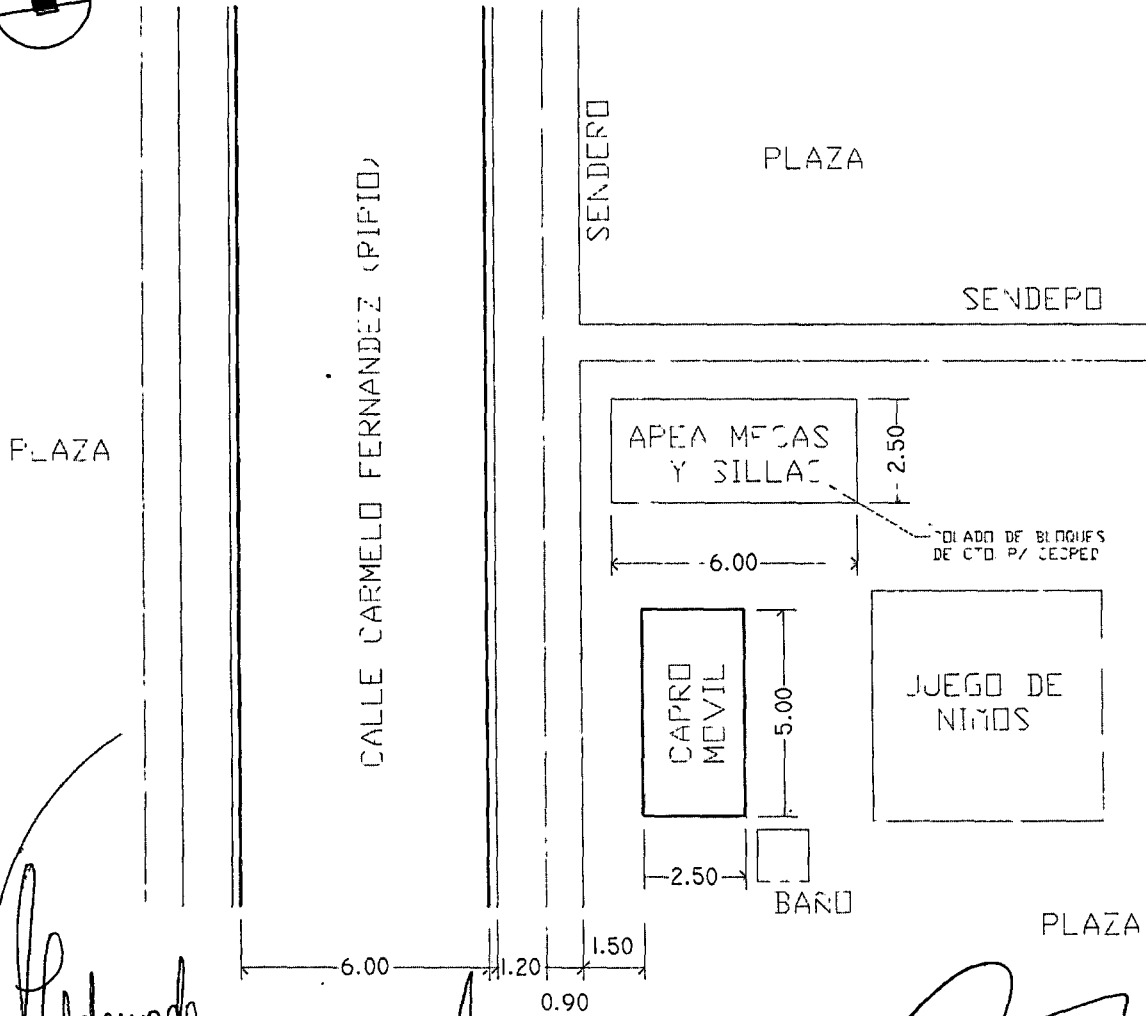
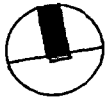
CORRIENTES.

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°: **601**

GRÁFICO II

DETALLE -PUESTO 5.1



Juan Esteban Maldonado Yonna
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Maria Alejandra Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
- DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES.

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°: **601**

ANEXO III - Zona 6- Plazoleta Av. Aconcagua

1°: Autorícese la instalación de carritos gastronómicos de venta de comidas rápidas, con espacio para colocación de mesas y sillas, sobre Avenida Aconcagua entre Avenida Sta. Catalina y calle sin nombre, lado Sureste, exclusivamente en los lugares del dominio público indicados en los Gráficos I y II adjuntos

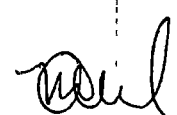
2°: El número de puestos permitidos, la ubicación y superficie máxima de los espacios para estacionamiento del carrito están definidas en los Gráficos I y II adjuntos.

3°: La superficie para estacionamiento del carrito no podrá superar los 12.5 m² (5 m x 2.50 m). La superficie para la colocación de mesas y sillas no podrá superar los 30 m² por cada carrito, definiéndose un máximo de 6 juegos de mesas y sillas por permisionario.

PLANILLA - NOMENCLATURA DE PUESTOS

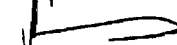
PUESTO	Módulo p/ carrito	Superficie mesas y sillas	Nº de mesas y sillas
6.1	5 x 2.5 (12.5 m ²)	30 m ²	6
6.2	5 x 2.5 (12.5 m ²)	30 m ²	6
6.3	5 x 2.5 (12.5 m ²)	30 m ²	6
6.4	5 x 2.5 (12.5 m ²)	30 m ²	6
6.5	5 x 2.5 (12.5 m ²)	30 m ²	6


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

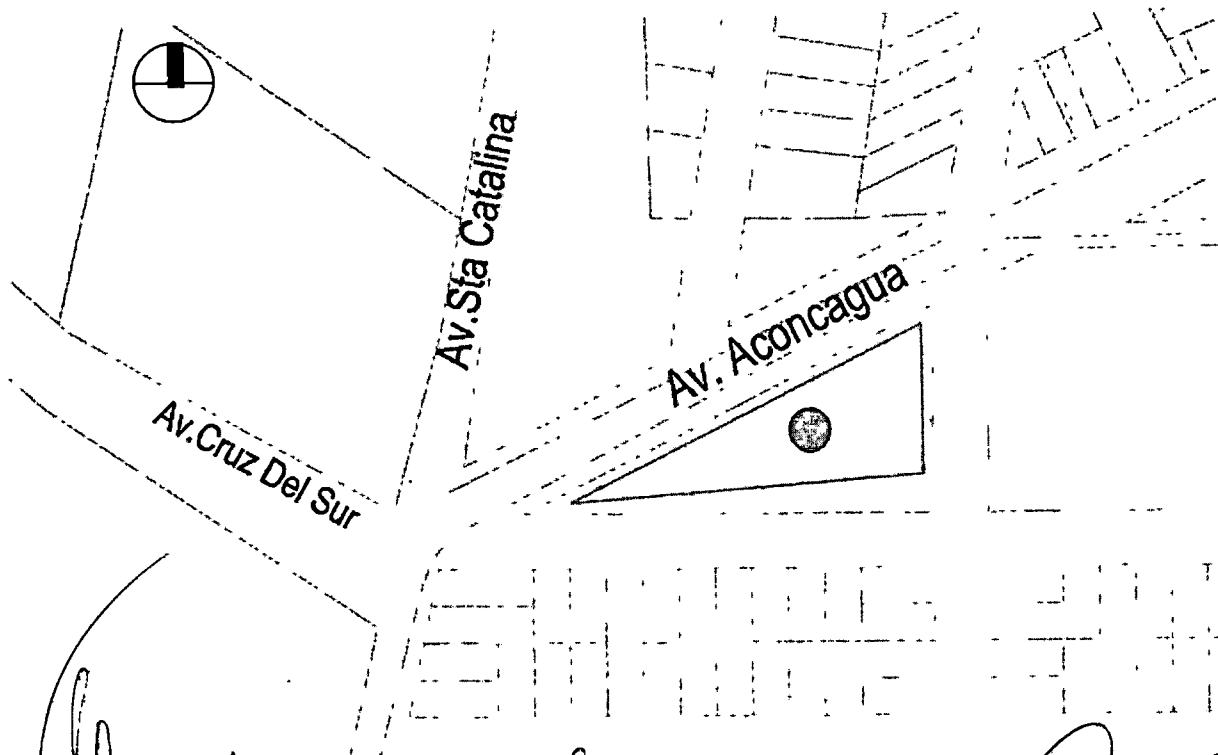
RESOLUCIÓN N°:


601

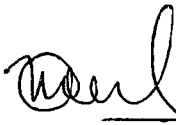
CORRIENTES,

10 MAR 2020

GRÁFICO I - Ubicación

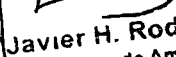



JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes



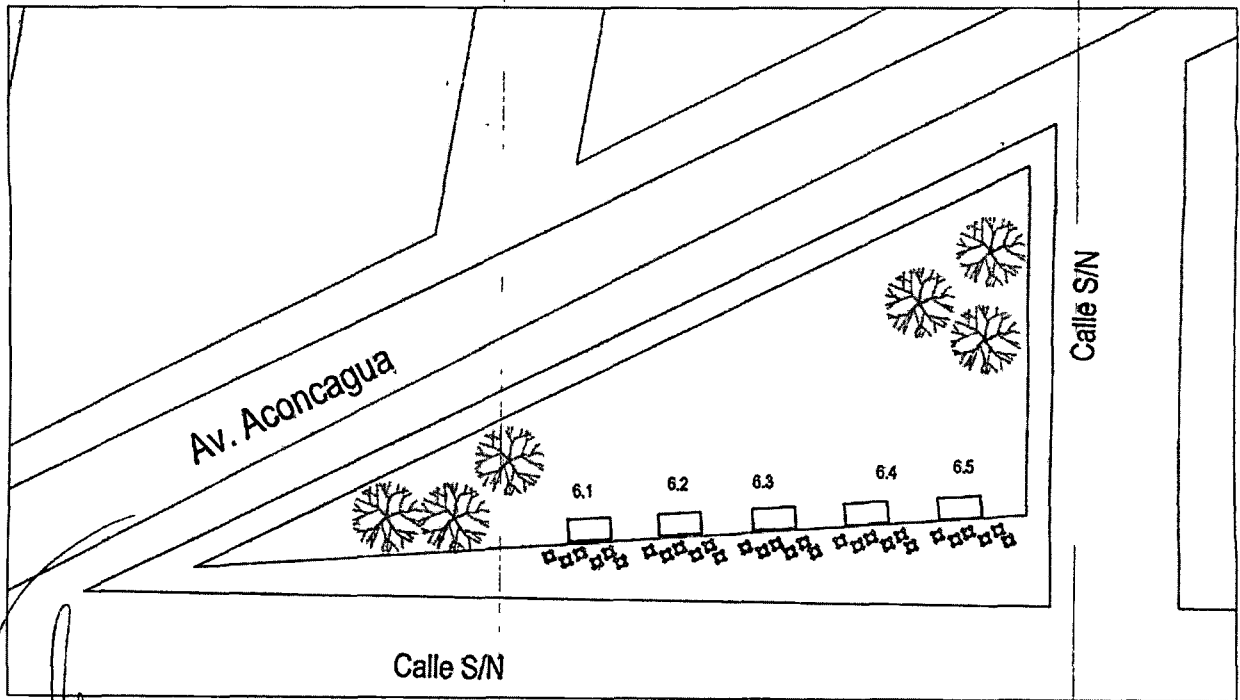
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN Nº: **601**

CORRIENTES.

10 MAR 2020

GRÁFICO II - PLANIMETRÍA GENERAL



J. Maldonado
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
 Secretario de Desarrollo Económico
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

M. Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
 Secretaria de Desarrollo Urbano
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

H. Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

E. Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

J. Rodríguez
Javier H. Rodríguez
 Secretario de Ambiente y
 Desarrollo Sustentable
 Munic. de la Cdad. de Ctes.



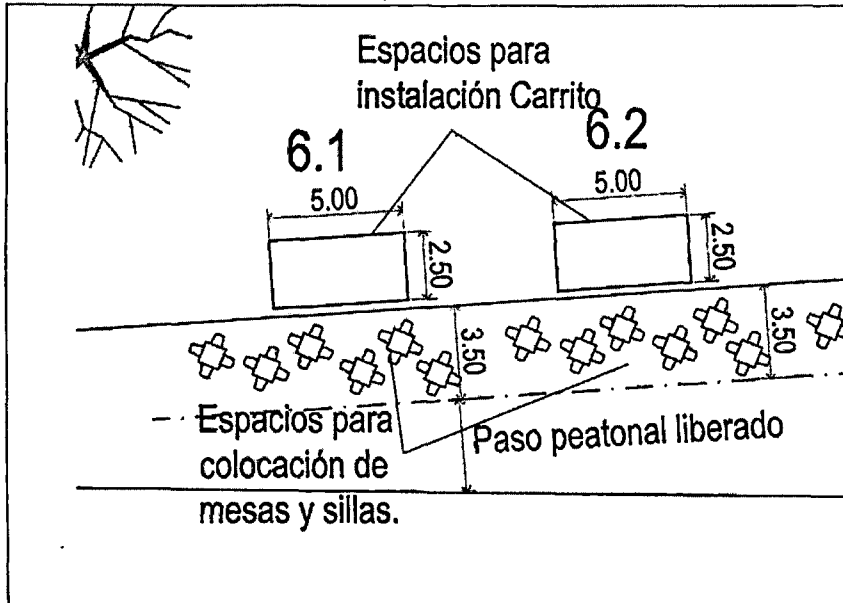
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES,

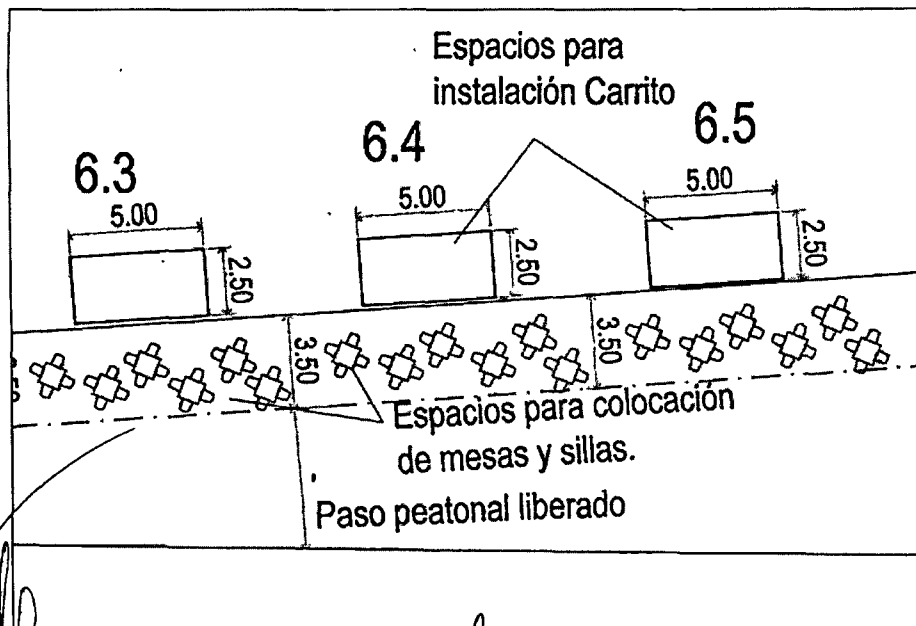
10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°: **601**

GRÁFICO II -DETALLES
DETALLE - PUESTOS 6.1 y 6.2



DETALLE - PUESTOS 6.3, 6.4 y 6.5



Juan Esteban Maldonado Yonna
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Maria Alejandra Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES,

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°:

601

ANEXO III -Zona 7 - Plazoleta Av. Paysandú entre Nahuel Huapí y Cruz del Eje

1°: Autorizar la instalación de carritos gastronómicos de venta de comidas rápidas, con espacio para colocación de mesas y sillas, sobre Avenida Paysandú entre calles Nahuel Huapí y Cruz del Eje, exclusivamente en los lugares del dominio público indicados en los Gráficos I y II adjuntos.

2°: El número de puestos permitidos, la ubicación y superficie máxima de los espacios para estacionamiento del carrito están definidas en los Gráfico I y II adjuntos.

3°: La superficie para estacionamiento del carrito no podrá superar los 12.5 m2 (5 m x 2.50 m). La superficie para la colocación de mesas y sillas no podrá superar los 30 m2 por cada carrito, definiéndose un máximo de 6 juegos de mesas y sillas por permisionario.

PLANILLA - NOMENCLATURA DE PUESTOS

PUESTO	Módulo p/ carrito	Superficie mesas y sillas	Nº de mesas y sillas
7.1	5 x 2.5 (12.5 m2)	30 m2	6
7.2	5 x 2.5 (12.5 m2)	30 m2	6

Juan Esteban Maldonado Yonna
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Maria Alejandra Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.



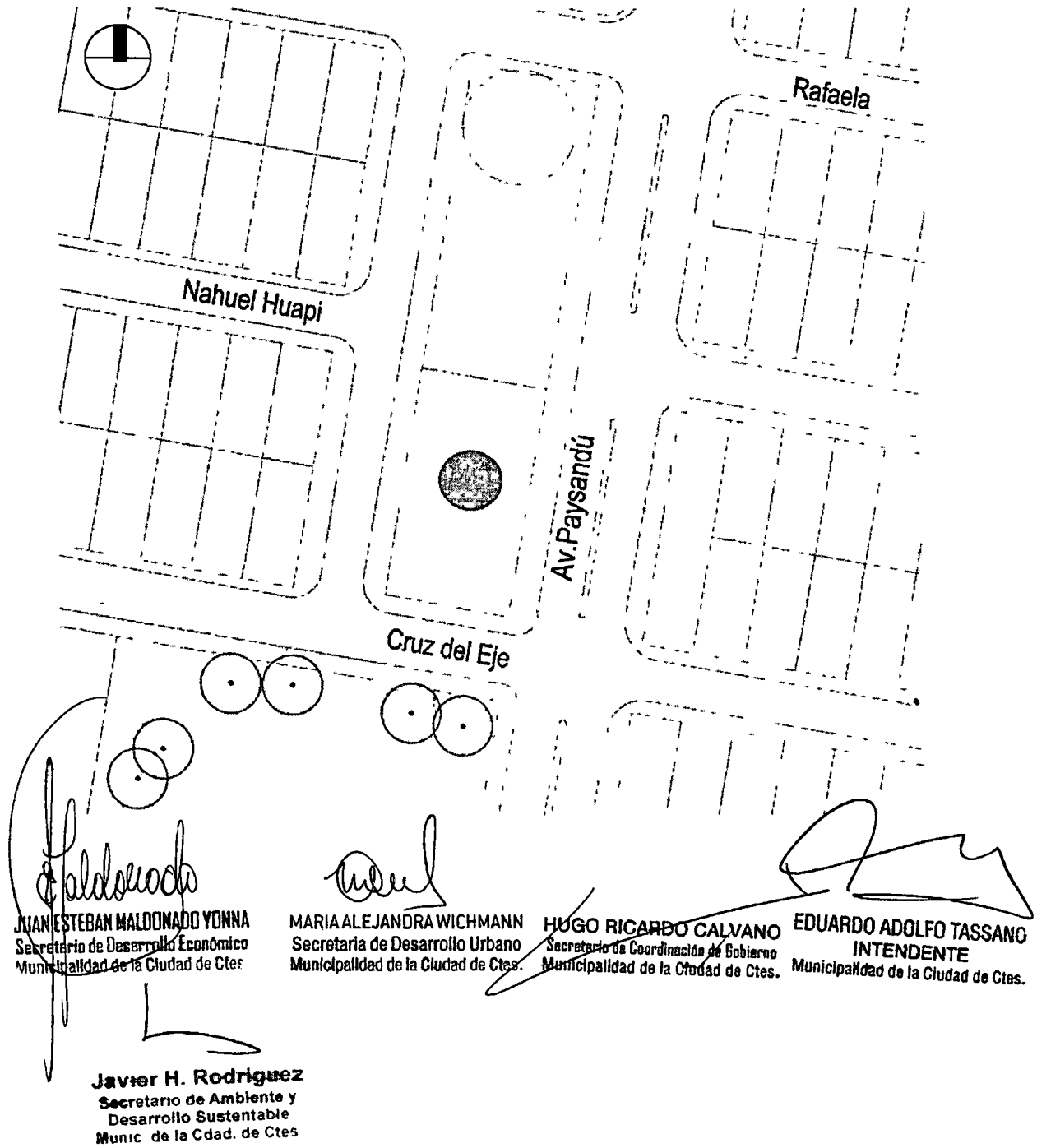
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°: **601**

CORRIENTES,

10 MAR 2020

GRÁFICO I - Ubicación



Juan Esteban Maldonado Yonna
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Maria Alejandra Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.



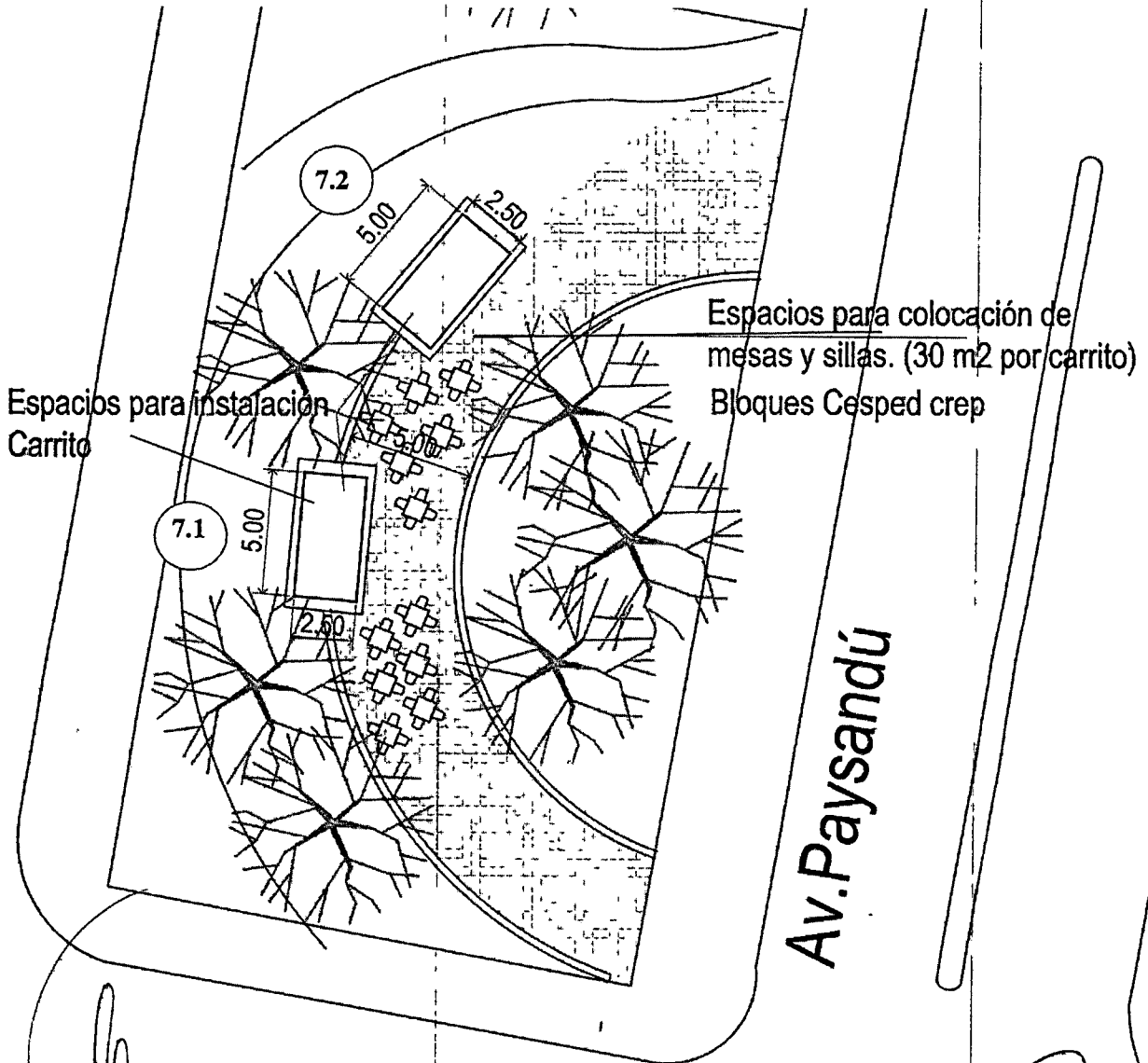
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°: **601**

CORRIENTES,

10 MAR 2020

GRÁFICO II - DETALLE PUESTOS 5.1 y 5.2



Espacios para instalación
Carrito

Espacios para colocación de
mesas y sillas. (30 m² por carrito)
Bloques Césped crep

Av. Paysandú

Juan Esteban Maldonado Yonna
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Maria Alejandra Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodríguez
Javier H. Rodríguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°:

601

CORRIENTES,

10 MAR 2020

ANEXO III - Zona 8 - Plazoleta Av. Patagonia

1°: Autorícese la instalación de carritos gastronómicos de venta de comidas rápidas, con espacio para colocación de mesas y sillas en los espacios de dominio público sobre Avenida Patagonia exclusivamente en los lugares indicados en los Gráficos I y II adjuntos.


2°: El número de puestos permitidos, la ubicación y superficie máxima de los espacios para estacionamiento del carrito así como para la instalación de mesas y sillas, están definidas en los Gráficos I y II adjuntos

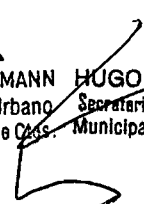
3°: La superficie para estacionamiento del carrito no podrá superar los 12.5 m² (5 m x 2.50 m). La superficie para la colocación de mesas y sillas no podrá superar los 30 m², definiéndose un máximo de 6 juegos de mesas y sillas.

PLANILLA - NOMENCLATURA DE PUESTOS

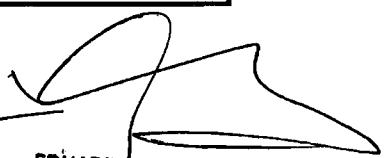
PUESTO	Módulo p/ carrito	Superficie mesas y sillas	Nº de mesas y sillas
8.1	5 x 2.5 (12.5 m ²)	30 m ²	6


JUAN STEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

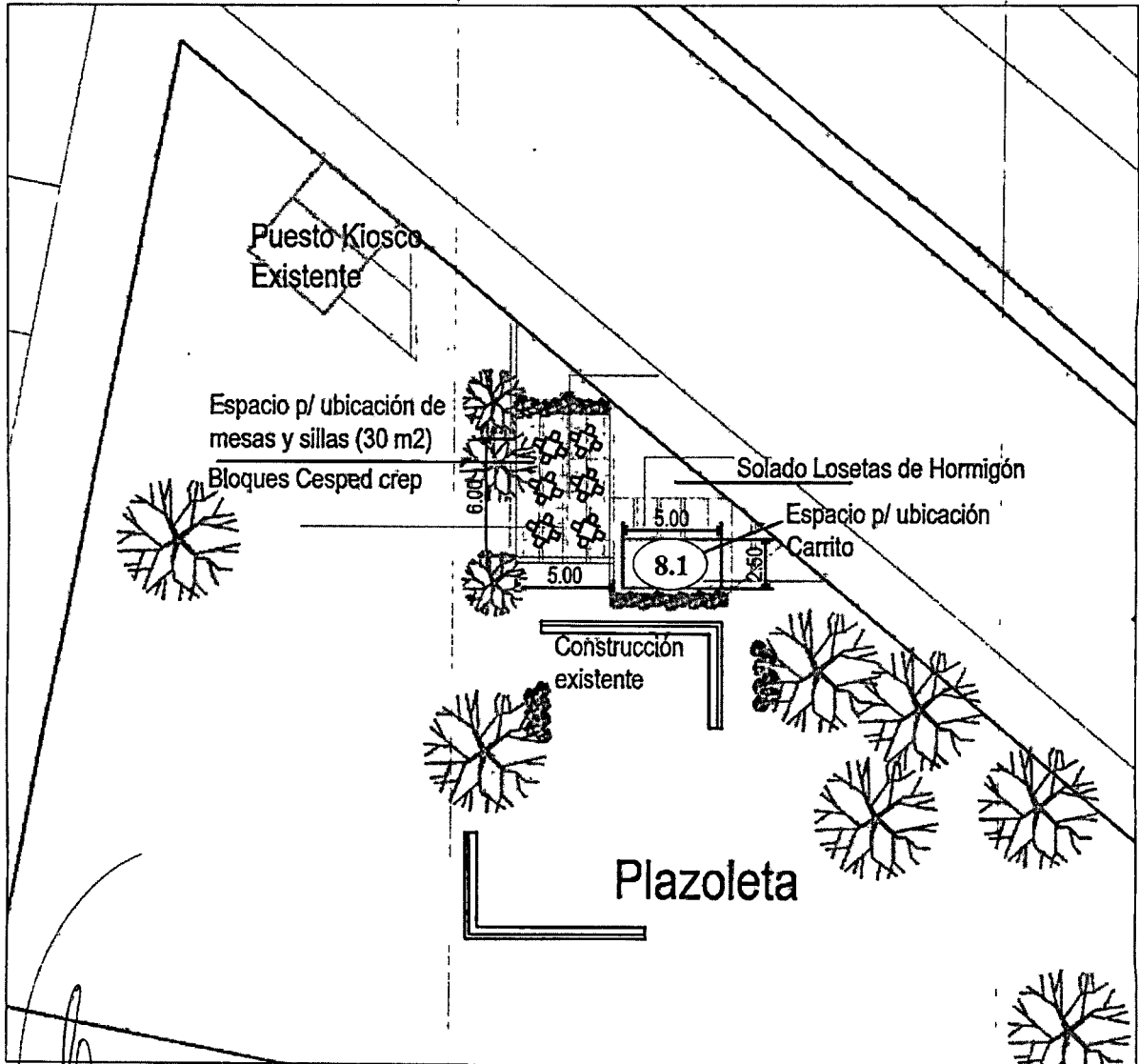
RESOLUCIÓN N°:

601

CORRIENTES,

10 MAR 2020

GRAFICO II - DETALL PUESTO 8.1



Juan Esteban Maldonado Yonna
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
 Secretario de Desarrollo Económico
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Maria Alejandra Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
 Secretaria de Desarrollo Urbano
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Javier H. Rodriguez
 Secretario de Ambiente y
 Desarrollo Sustentable
 Munic. de la Cdad. de Ctes.



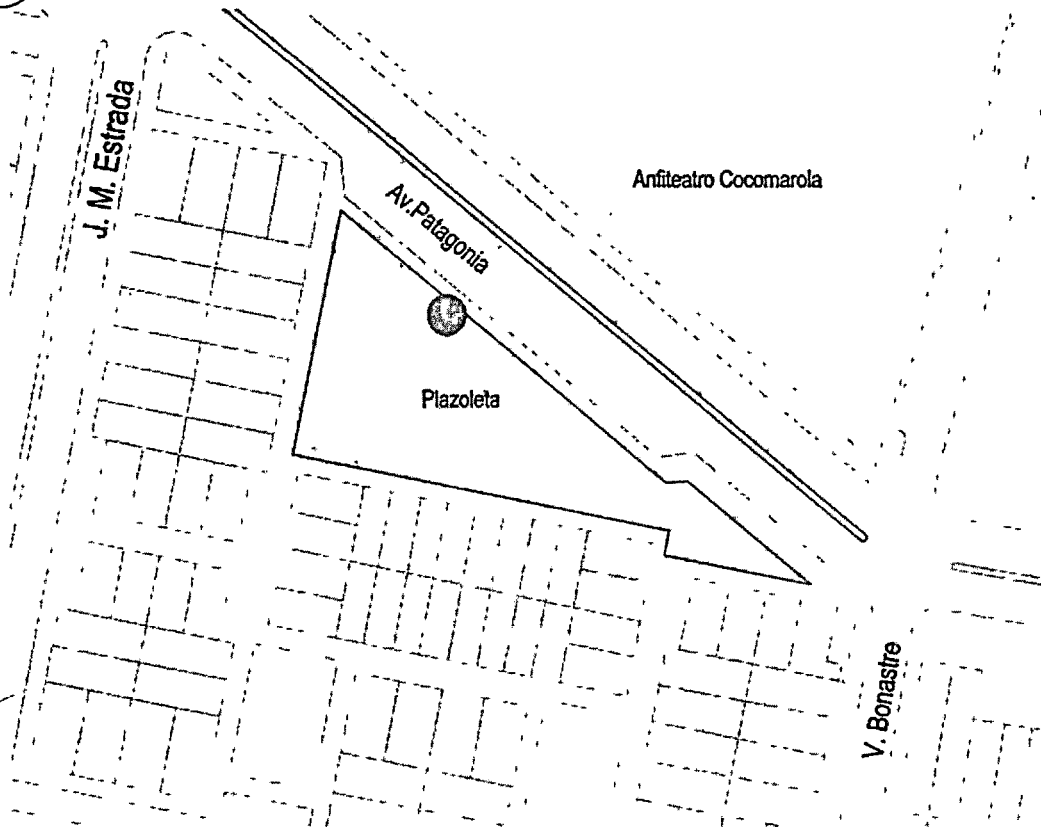
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
- DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN Nº: **601**

CORRIENTES.

10 MAR 2020

GRAFICO I - Ubicación



J. Maldonado
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Maria Alejandra Wehmann
MARIA ALEJANDRA WEHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN Nº: 601

CORRIENTES.

10 MAR 2020

ANEXO III - Zona 9 - Plazoleta Av. Sarmiento

1º: Autorizar la instalación de carros gastronómicos de venta de comidas rápidas, con espacio para colocación de mesas y sillas, sobre Avenida Sarmiento entre calles República del Líbano y Necochea, exclusivamente en el lugar indicado en el Gráfico I de la presente.

2º: El número de puestos permitidos, la ubicación y superficie máxima del espacio para estacionamiento del carrito están definidas en los Gráficos I de la presente.

3º: La superficie para estacionamiento del carrito no podrá superar los 12.5 m² (5 m x 2.50 m). La superficie para la colocación de mesas y sillas no podrá superar los 30 m², definiéndose un máximo de 6 juegos de mesas y sillas.

PLANILLA - NOMENCLATURA DE PUESTOS

PUESTO	Módulo p/ carrito	Superficie mesas y sillas	Nº de mesas y sillas
9.1	5 x 2.5 (12.5 m ²)	30 m ²	6

Juan Esteban Maldonado Yonna
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Maria Alejandra Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassano
EDUARDO ADOLEO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic de la Cdad. de Ctes



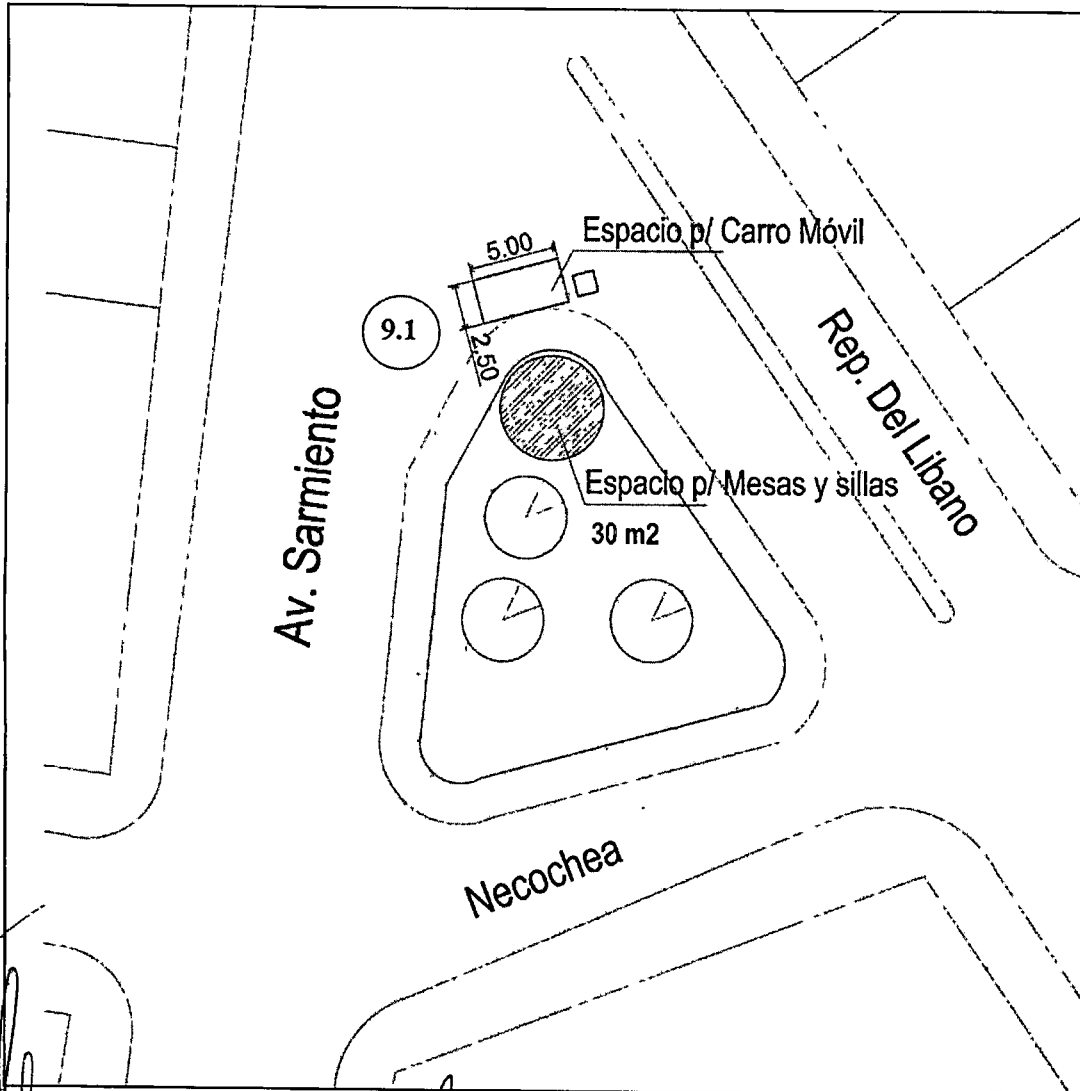
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°: **601**

CORRIENTES.

10 MAR 2020

GRÁFICO I - UBICACIÓN Y DETALLE PUESTO 9.1



Juan Esteban Maldonado Yonna
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Maria Alejandra Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodríguez
Javier H. Rodríguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.



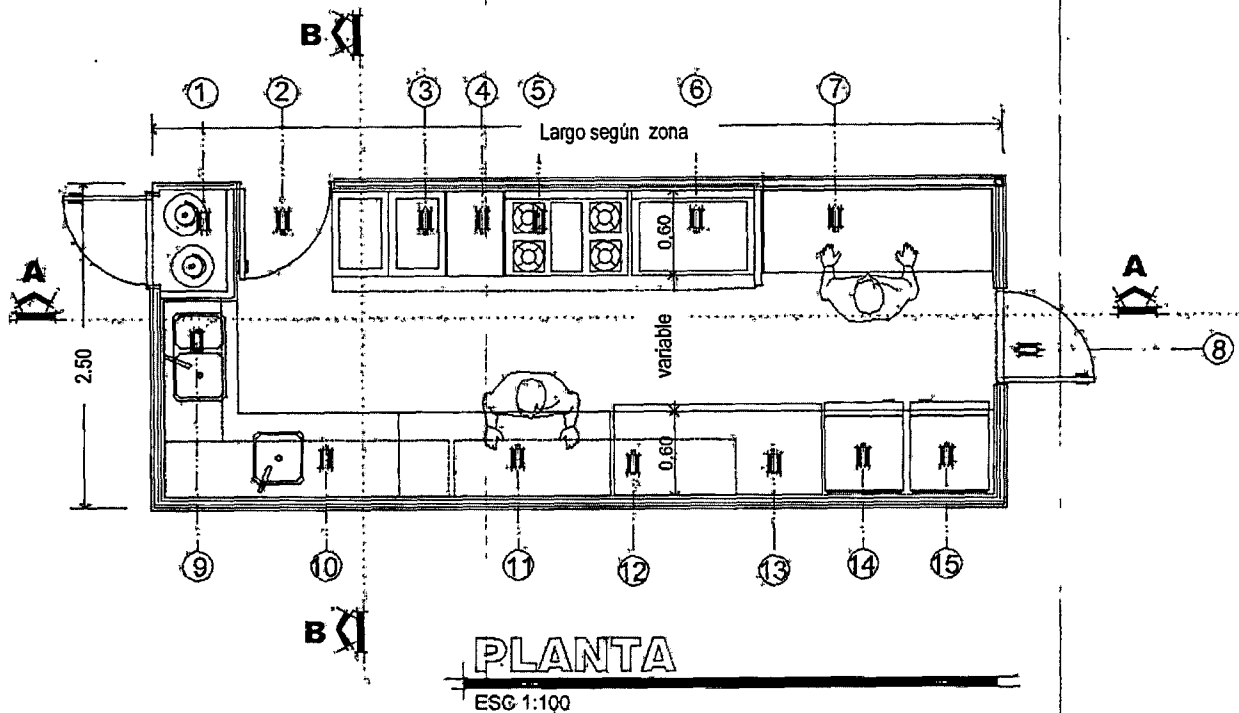
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°: **601** CORRIENTES.

ANEXO III - MODELO CARRITOS - GRÁFICO I

La disposición de los equipamientos y vanos del carrito en el presente Anexo, es a modo indicativo, pudiendo disponérselos de otra manera según el diseño.



REFERENCIAS

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| ① Depósito para 2 garrafal 45kg. | ⑧ Puerta de acceso |
| ② Puerta de acceso | ⑨ Bacha doble servicios |
| ③ Freidora doble | ⑩ Bacha p/ higiene |
| ④ Mesa auxiliar 40x60cm | ⑪ Mesa trabajo c/ bajomesa 1,50x0,60 |
| ⑤ Horno pizero y anafé 0,88x60 | ⑫ Alacena 2 x 0,40 |
| ⑥ Horno pizero y plancha 0,88x60 | ⑬ Freezor 1,47 x 0,65 |
| ⑦ Atención y bajo mesada 1,60x0,60 | ⑭ Heladera exhibidora 0,55'x 0,62' |
| | ⑮ Heladera exhibidora 0,55 x 0,62 |

Juan Esteban Maldonado
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Maria Alejandra Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodríguez
Javier H. Rodríguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes



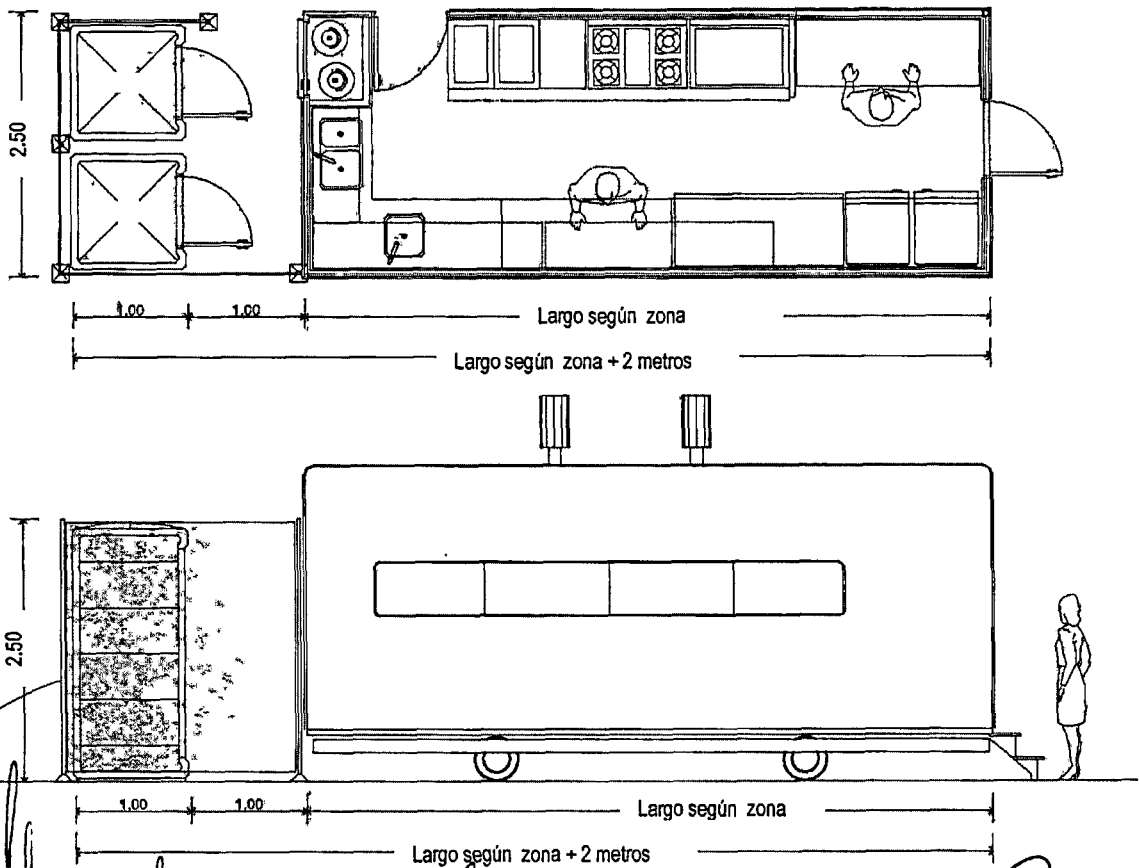
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN Nº: 601

CORRIENTES, 10 MAR 2020

ANEXO III - MODELO CARRITOS- GRÁFICO II

En los casos que corresponda la provisión de baños químicos, deberán disponerse integrándolos estéticamente al carrito como se indica en el gráfico, con un cerramiento liviano constituido por: Estructura desmontable, realizada en caño estructural de 80 mm x 40 mm con bases de dados de hormigón, y travesaños de 40 mm x 40 mm, para sustentar lona ploteada tensada. El diseño definitivo de este cerramiento deberá ser presentado por cada permisionario a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su visto bueno antes de su colocación.



VISTA LONGITUDINAL A-A

Juan Steban Maldonado Yonna
JUAN STEBAN MALDONADO YONNA
 Secretario de Desarrollo Económico
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Maria Alejandra Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
 Secretaria de Desarrollo Urbano
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Abileo Tassano
EDUARDO ABILEO TASSANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Javier H. Rodriguez
 Secretario de Ambiente y
 Desarrollo Sustentable
 Munic. de la Cdad. de Ctes.



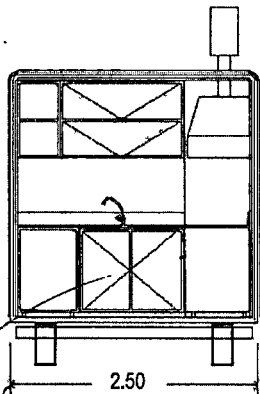
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES.

10 MAR 2020

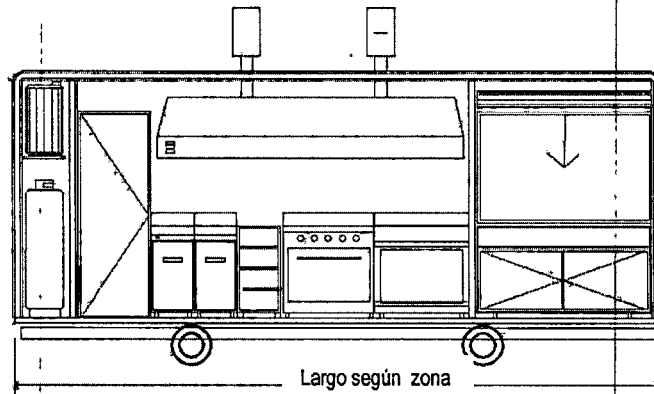
RESOLUCIÓN N°: **601**

ANEXO III - MODELO CARRITOS- GRÁFICO III



2.50

CORTE TRANSVERSAL B-B



Largo según zona

CORTE LONGITUDINAL A-A

Juan Esteban Maldonado Yonna
JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Maria Alejandra Wichmann
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Eduardo Adolfo Tassano
EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodriguez
Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.